

**SESION ORDINARIA N° 1172 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 18 de Diciembre del 2019.

**HORA** : 8:45 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales: Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Srta. Daniela Rivera, Abogado Dirección de Obras; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

**EXCUSAS:** Sr. Ramón González y Sr. Camilo Araya Plaza, presentan excusas por motivos personales.

**TABLA:**

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1171.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación de suscripción Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad, relativo al Campamento Ladera Norte.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-71-LP19 "Mejoramiento Plaza de Islón"**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de suscripción Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Municipalidad, relativo a Reparaciones Liceo Gregorio Cordovez y Fachadas de Zona Típica.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de Actualización de Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.**  
Expone: Srta. Irma Petit Vega, Encargada de Centro de Tenencia Responsable.



- **Solicitud de Aprobación de Contratación Directa de Inversiones Panul Ltda. para disposición final de residuos.**  
Expone: Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.
- **Solicitud de Aprobación Contrato Arriendo Estacionamiento Prat 457.**  
Expone: Sr. Gonzalo Arceu, Jefe Depto. de Administración.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa Empresa de Aseo Industrial y Comercial El Chañar, "Prestación del Servicio de aseo en distintas Dependencias y Recintos Municipales"**  
Expone: Sr. Gonzalo Arceu, Jefe Depto. de Administración.
- **Solicitud de aprobación Avenimiento en causa Rol N° 18.238 – 18, Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Ronald Marcel Chávez Elizondó.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**  
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Octava Modificación Presupuestaria 2019.**  
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis Pasivos al III Trimestre Año 2019.**  
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.
- **Presentación Pre Informe Consulta Ciudadana.**
- **Propuesta realización Feria del Libro y Festival de La Serena.**

### 3.- CORRESPONDENCIA

### 4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:17 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:35 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1171.

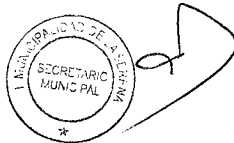
#### Acta N° 1171

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación de suscripción Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad, relativo al Campamento Ladera Norte.**

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Alcalde consulta cuál es el período de arriendo para los beneficiarios.

El Sr. Sergio Rojas informa que corresponde a 8 meses, posteriormente el MINVU les otorga un subsidio para vivienda definitiva.

La Sra. Jocelyn Lizana requiere conocer el funcionamiento del programa.

El Sr. Sergio Rojas explica que el MINVU entregará recursos al municipio para el traslado de 20 familias del campamento Ladera Norte y el desarme de viviendas con el fin de recuperar las laderas con áreas verdes, se tramita subsidio y a cada familia se le entrega una vivienda nueva.

La Sra. Jocelyn Lizana considera este un gran proyecto, sin embargo es injusto para aquellas familias que luchan años por una vivienda.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena "Programa Asentamientos Precarios", mediante el cual el MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), para financiar una vivienda transitoria para trasladar a 20 familias desde el Campamento Ladera Norte, mientras se gestiona la obtención de su vivienda definitiva.

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-71-LP19 "Mejoramiento Plaza de Islón"**

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si existen resguardos respecto al no cumplimiento de contrato.

El Sr. Sergio Rojas informa que en las bases se estipula que previo contrato el oferente debe presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento, lo cual custodia al municipio ante cualquier eventualidad; agrega que de igual manera existe una boleta de seriedad de la oferta en caso que el oferente se niegue a firmar el contrato.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la Licitación ID: 4295-71-LP19, Mejoramiento Plaza Islón, a José Domingo García Salas, RUT 12.771.036-8 por un monto de \$53.979.617, impuestos incluidos.

**- Solicitud de Aprobación de suscripción Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Municipalidad, relativo a Reparaciones Liceo Gregorio Cordovéz y Fachadas de Zona Típica.**

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Félix Velasco consulta quien coordinará la implementación de las obras; manifiesta que le parece relevante que se avance en el tema de las fachadas; respecto a la reconstrucción de las viviendas solicita una respuesta concreta en relación a los fondos que se entregarían a los afectados e insiste en conocer los plazos.

El Alcalde informa que el municipio es responsable del proceso de licitación y supervisión.

El Sr. Alejandro Pino advierte sobre los defectos estructurales que mantiene la infraestructura del edificio, desea dejar constancia de ello; insiste en que se estudie la posibilidad que el Liceo administre sus propios recursos.

El Sr. Robinson Hernández solicita un informe para conocer cuántas familias han recibido algún tipo de beneficio para restauración y cuál fue la gestión de la Oficina de la Vivienda ante el Gobierno.

El Sr. Luis Aguilera consulta que ocurre posteriormente con el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Alcalde informa que lamentablemente el municipio se encuentra sujeto a las observaciones de dicho organismo.

El Sr. Sergio Rojas informa que en el Consejo se comprometieron a que el propio equipo técnico tramitara los expedientes internamente para hacer más ágil el proceso; comenta que en el proyecto del Liceo se cambiarán las puertas y ventanas.

La Sra. Jocelyn Lizana dada la contingencia propone presionar al Ministerio de Cultura para solicitar una reconstrucción global del Casco Histórico e insiste en manejar un catastro publico/privado (faroles, estatuas, calzadas, fachadas, etc.) para ser derivado a los diversos ministerios, para ello sugiere crear una unidad de reconstrucción.

El Sr. Alcalde informa que la Oficina de la Vivienda cuenta con un catastro de lo privado.

El Sr. Félix Velasco recuerda que en la primera reunión post terremoto el Alcalde solicitó al Presidente generar un plan de recuperación y restauración; reitera la posibilidad de invitar al director de SERVIU y al encargado de la Oficina de la Vivienda por Proyecto de Reconstrucción y Mantenimiento Preventiva de las viviendas.

El Sr. Luis Aguilera consulta por situación de inmuebles frente al Edificio Consistorial.

El Alcalde comenta que personalmente informó al Presidente de la República y al Ministro de la Vivienda, respecto a la sobrecarga de los circuitos eléctricos de las casas patrimoniales, se solicita un subsidio de energía eléctrica para el Casco Histórico. En cuanto a los inmuebles que indica el Concejal Aguilera, señala que se encuentran en proceso, siendo inmuebles particulares no es mucho lo que el municipio puede hacer. Somete a votación.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente a reparaciones del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez y de Fachadas correspondientes a inmuebles pertenecientes a la Zona Típica, Área de la Ciudad



Tradicional de La Serena, mediante el cual el MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, \$410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos).

**- Solicitud de Aprobación de Actualización de Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.**

La Srta. Irma Petit Vega, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco considera positiva la actualización de la ordenanza; consulta fechas de nuevas jornadas de esterilización y cómo es posible obtener recursos para fomentar charlas en conjunto con la Corporación Municipal, además de ampliar los operativos de adopción; finalmente solidariza con el Centro de Tenencia Responsable por los sucesivos robos que le han afectado, al respecto requiere conocer estado de los insumos.

El Sr. Luis Aguilera se suma a lo manifestado y considera que la ordenanza debe incluir los sectores rurales.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cómo funciona el sistema de denuncia y fiscalización, si se cuenta con el personal suficiente para realizar este procedimiento.

La Srta. Irma Petit explica que el personal asiste a terreno, evalúa el caso e intenta dar en adopción, salvo que sea un caso excepcional que amerite presencia veterinaria; agrega que el personal se encuentra capacitado para brindar un entrenamiento básico de comportamiento

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere apoyar con un subsidio de recuperación a las familias que adoptan animales, por ejemplo, en una parcela.

La Srta. Irma Petit aclara que un método que se puede presentar en la SUDBERE, es una subvención como hogar temporal con un tiempo límite.

El Sr. Sergio Rojas hace presente que el Centro de Tenencia Responsable ha sido víctima de reiterados robos en los cuales se han sustraído insumos, medicamentos, alimentos e incluso conexiones de agua potable, actualmente se están resguardando puertas, techumbre y ventanas, adicionalmente se trabaja en un proyecto para mejorar el cierre.

El Alcalde somete a votación.

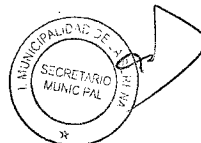
**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Actualización de Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, instrumento que pasa a formar parte de la presente acta.

**- Solicitud de Aprobación Contratación Directa de Inversiones Panul Ltda. para disposición final de residuos.**

El Sr. Jesús Parra Parraguez, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco sugiere realizar una alianza estratégica de reciclaje y compostaje junto al municipio de Coquimbo y al Gobierno Regional para avanzar en una propuesta sustentable; manifiesta que le gustaría mayor liderazgo en estas materias de medioambiente.



El Alcalde comenta que se espera la propuesta de una planta de tratamiento de residuos sólidos que se instalaría en el barrio industrial, además otra propuesta de sitio por parte del Gobierno Regional.

El Sr. Sergio Rojas informa que se reunió con el Jefe de División de Planificación del Gobierno Regional, quien ratificó que el terreno estará disponible.

El Sr. Félix Velasco señala que la idea es no cambiar a otro vertedero, sino que, modernizar tecnologías.

El Sr. Luis Aguilera consulta si el contrato que es por dos años se puede terminar antes.

El Sr. Jesús Parra comenta que es muy difícil que ocurra esa situación ya que colapsarían las comunas.

La Sra. Jocelyn Lizana plantea la idea de liderar un proceso de retiro de residuos en donde se premie a aquellos vecinos que utilicen basureros de reciclaje.

El Sr. Robinson Hernández se abstiene de su votación, ha sido testigo de la renovación de contratos onerosos por el solo hecho de depositar la basura en el Panul en forma mecánica, con cifras monopólicas que son equivalentes a la reposición del mobiliario urbano después del estallido social; considera que este es el momento de concretar una alternativa definitiva.

El Sr. Mauricio Ibacache comparte los dichos del Sr. Robinson Hernández en el sentido de buscar alternativas; aprueba esperando que sean precios de mercado, ya que el gasto es un porcentaje no menor del presupuesto anual.

El Sr. Alejandro Pino observa que el problema de la basura es a nivel mundial, una de las soluciones ha sido el reciclaje, lo cual constituye un ahorro muy importante; propone crear una comisión que asuma como desafío el estudio de los proyectos propuestos en esta materia.

El Sr. Robinson Hernández sugiere invitar al Gobierno Regional para que transparenten temas del terreno y plazos.

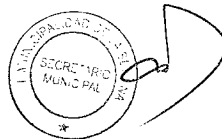
El Sr. Luis Aguilera hace un llamado a continuar en búsqueda de nuevas alternativas.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de Robinson Hernández, aprobar la Contratación Directa de la Empresa Inversiones Panul, para el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo:	2 años
Fecha de inicio:	01 de Enero de 2020
Fecha termino:	31 de Diciembre de 2021
Valor por tonelada:	0,4447995 UF exento de IVA
Toneladas estimadas mensuales:	8.000
Monto estimado mensual:	\$95.000.000
Monto estimado contrato:	\$2.280.000.000 (por 2 años)



**- Solicitud de Aprobación Contrato Arriendo Estacionamiento Prat 457.**

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad la renovación del Contrato de Arriendo con la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada – Rut: 79.587.020-2, por 11 aparcamientos ubicados en el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°457 – Centro de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección: Calle Arturo Prat N° 547 – Centro de La Serena.  
 Valor arriendo mensual: \$ 1.300.000.- (con IVA incluido) - total anual \$ 15.600.000.- (con IVA incluido).  
 Plazo: Se requiere por el período de 1 año – (desde 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020).

**- Solicitud de Aprobación Contratación Directa Empresa de Aseo Industrial y Comercial El Chañar, "Prestación del Servicio de aseo en distintas Dependencias y Recintos Municipales"**

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

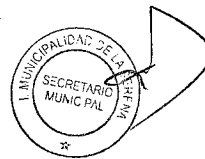
El Sr. Félix Velasco solicita que se les brinde garantía a las personas que trabajan por años para que no existan desvinculaciones.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa de la Empresa "Aseo Industrial y Comercial El Chañar SPA.", para el "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales, desde el 4 al 31 de Diciembre 2019 y desde el 1 de Enero al 30 de Abril 2020, ambas fechas inclusive, por un Valor total de \$69.946.122, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

MESES	VALOR CON IVA%
DICIEMBRE 2019	\$ 13.233.050.-
ENERO 2020	\$ 14.178.268.-
FEBRERO 2020	\$ 14.178.268.-
MARZO 2020	\$ 14.178.268.-
ABRIL 2020	\$ 14.178.268.-
VALOR TOTAL	\$ 69.946.122.-



- **Solicitud de aprobación Avenimiento en causa Rol N° 18.238 – 18, Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, entre la ilustre Municipalidad de La Serena y don Ronald Marcel Chávez Elizondo.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Félix Velasco, aprobar el avenimiento Causa Rol 18238-18 "Chávez Elizondo", mediante el cual el Sr. Ronald Marcel Chávez Elizondo se compromete a pagar a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$ 260.944, el día 20 de Diciembre del 2019.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**EGALDINA DIAZ ENCARNACIÓN:**

El Sr. Mauricio Ibacache está en desacuerdo con los informes de Carabineros, ya que son lapidarios y generalizan lo que ocurre en el sector, en ese contexto deberían cerrarse todos los locales con patentes de alcohol ubicados en el sector centro. Considera que se debe realizar una reunión con Carabineros, concurre con su aprobación.

El Sr. Robinson Hernández se abstiene de su votación; observa que el uso inicial de la patente se torna a otra actividad en el local lo que motivó el informe negativo de SERNATUR.

La Sra. Jocelyn Lizana aprueba la patente porque es temporal y por la situación económica actual, sin embargo será muy exigente en la fiscalización.

El Sr. Félix Velasco consulta si la patente corresponde a los mismos dueños anteriores.

El Sr. Luis Lara aclara que la patente anterior caducada corresponde a otros dueños, desconoce si existe algún tipo de relación.

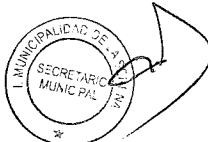
El Sr. Félix Velasco rechaza en vista que ha habido mala experiencia con locales de patentes temporales en el sector, donde realizan un mal uso de la patente, además considera la opinión de los vecinos; observa que existe incapacidad de fiscalización diaria en el sector.

El Sr. Oscar Olivares brinda un voto de confianza a la reactivación del comercio en el centro de la ciudad, aprueba. Estará atento al funcionamiento del local.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera y segunda instancia, la Solicitud de Patente Temporal de Restaurante, para el local ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N° 651, cuyo nombre de fantasía es "La Isla del Sabor", presentada por Ewaldina Díaz Encarnación, condicionada a la





aprobación por parte de la Dirección de Obras Municipales, según ordenanza de alcoholes art. 20. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Alcalde, Sr. Félix Velasco y la abstención del Sr. Robinson Hernández.

El Alcalde requiere rigurosa fiscalización para este local.

**LAS ENCINAS SPA.:**

El Sr. Mauricio Ibacache comenta que el problema se produce porque un Delivery no puede vender alcohol. Considerando que es temporal, aprueba.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que este local en particular ha presentado un buen comportamiento, además de ser un emprendedor local.

El Sr. Robinson Hernández recuerda que anteriormente se aprobó una patente en El Milagro II en donde la propuesta era una Botillería Premium, al paso del tiempo se convirtió en una botillería más con venta a diestra y siniestra, vota en contra.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera y segunda instancia, la Solicitud de Patente Temporal de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 435, presentada por Las Encinas Spa, condicionada a la aprobación por parte de la Dirección de Obras Municipales, según ordenanza de alcoholes art. 20. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Alcalde, Sr. Robinson Hernández.

**MONTINO SPA.:**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 11:**

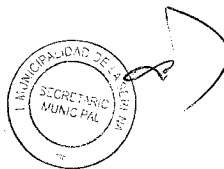
El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia, la Solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Minimercado, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 435, presentada por Montino Spa. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Alcalde, las abstenciones de los Srs. Luis Aguilera y Oscar Olivares.

**FUENTES DIAZ IBACACHE LTDA**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en segunda instancia, la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 697, cuyo nombre de fantasía es "Hand Rolls Sushi La Serena", presentada por Fuentes Díaz Ibacache Ltda.



**- Solicitud de Aprobación Octava Modificación Presupuestaria 2019.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta monto de los recursos transferidos a la Corporación Municipal a la fecha.

El Sr. Mario Aliaga informa que el monto corresponde a mil seiscientos veinte millones de pesos.

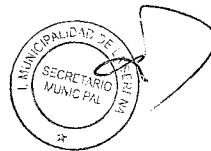
El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Octava Modificación al Presupuesto Municipal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

		AUMENTA INGRESOS DENOMINACION	MONTO M\$
SUBT.	ITEM		
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	631,198
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	126,516
03	03	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PARTICIPACIÓN EN IMPTO. TERRITORIAL ART.37 DL N°3063, DE 1979	165,019
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2,739,664
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	17
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	45,507
08	04	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; FONDOS DE TERCEROS	420
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	23,903
12	10	C x C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	21,023
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	827
TOTAL AUMENTA INGRESOS			3,754,094

		AUMENTA GASTOS DENOMINACION	MONTO M\$
SUBT.	ITEM		
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	1,496
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	253
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS	626
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	51,413
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	96,488
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	371
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	682,454
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	2,760,201
24	03	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	139,641
26	01	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	278
26	02	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	2,990
26	04	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	1,212
29	05	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	6
29	06	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMÁTICOS	21,838
TOTAL AUMENTA GASTOS			3,759,267



SUBT.	ITEM	DISMINUYE GASTOS DENOMINACION	MONTO M\$
34	07	C X P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	5,173
TOTAL DISMINUYE GASTOS			5,173

- **Análisis Pasivos al III Trimestre Año 2019.**

El Sr. Mario Aliaga compromete el envío digital de la información a los Srs. Concejales.

- **Presentación Pre Informe Consulta Ciudadana.**

El Sr. Juan Gallardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que no puede ser considerado un éxito el proceso, del punto de vista del número de personas que votó, las que pueden votar son ciento setenta mil, por lo que la participación es de un 14% y de los votantes, entre 14 y 18 años, es menor a un 5%; observa que debe existir un análisis político y de números, uno de los principales problemas es la desidia.

El Sr. Alejandro Pino comenta que ha vivido crisis más grandes en comparación a lo que ocurre hoy; relata las primeras improvisaciones de los municipios en tema de elección como una muestra de proyección a futuro, desde su punto de vista tuvo un efecto paliativo de descompresión frente la preocupación de los ciudadanos por los diversos problemas; reconoce el trabajo desarrollado por el municipio; concuerda en que el número de personas no fue representativo, probablemente existan personas que no se atreven a salir de sus hogares; finalmente señala que es partidario de modificar el sistema de elecciones.

El Sr. Robinson Hernández reflexiona respecto al evento convocado en medio de este despertar social, el cuál ratifica que el universo de votantes mayor a los 45 años se manifestó como lo han hecho históricamente, se pregunta qué ocurre con las nuevas generaciones que se han manifestado pacíficamente en las calles, por qué ya no se sienten parte de esta convocatoria y no reconocen a ninguna autoridad.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece el trabajo de los funcionarios municipales; observa que los señores Alejandro Pino y Robinson Hernández han hablado con vehemencia sobre sus posturas y en ningún momento nadie les ha dicho "pero no se enoje", hace este alcance porque considera que es un comentario machista, espera que nunca más se le solicite callar o le digan que está enojada; respecto a la consulta ciudadana cree es un buen ejercicio independiente de la cantidad de asistentes; coincide en que este ejercicio debe ser permanente por ejemplo con el árbol de navidad e incluso un insumo para el Concejo Comunal; hace un llamado modernizar la democracia mediante plataformas digitales.

El Sr. Félix Velasco felicita a los funcionarios que lideraron el proceso, a los voluntarios participantes y el sistema computacional del municipio; considera que la participación democrática se ha perdido con el tiempo; sugiere incorporar la participación ciudadana en las políticas públicas, buscar respuestas del porqué los ciudadanos no participan; hace un llamado a buscar soluciones frente a esta escasa demanda; observa que esta crisis es un referente para escuchar, gestionar y respaldar lo que opina la gente. Entrega propuesta escrita.

El Sr. Luis Aguilera considera excelente el trabajo que realizaron los funcionarios municipales en esta consulta ciudadana, personalmente considera positiva la participación de la comuna; tiene importancia esta convocatoria pero falta mayor publicidad y recursos, por ejemplo movilización para los sectores rurales, escasos locales de votación; observa que no todos los municipios de la



región participaron en el proceso sobretodo quienes pertenecen a la derecha; valora a quienes ejercieron su derecho como una forma de manifestación.

El Alcalde agradece el análisis, concuerda en que a todas luces el balance es positivo para el municipio ya que se encuentra capacitado para realizar consultas sectoriales con un sistema computacional impecable, por lo tanto felicita el trabajo desarrollado por los funcionarios municipales; finalmente solicita que la información sea enviada a los señores concejales.

**- Propuesta realización Feria del Libro y Festival de La Serena.**

El Alcalde hace presente su molestia por la entrega de su teléfono personal a los participantes de la feria del libro, rechaza este subterfugio, su convicción no varía con la presión de ninguna persona.

El Sr. Mauricio Ibacache apoya la realización del Festival, como músico de profesión está de acuerdo con su realización y como una forma de salir del oscurantismo cultural del país; debe considerarse además que hay un incremento muy fuerte en el nivel de desocupación en los artistas locales por el movimiento social.

El Alcalde agrega que de aprobarse su realización no se puede posteriormente anular por los compromisos que deben adquirirse.

El Sr. Robinson Hernández observa que se encuentra en el aire la inversión que hace el municipio y las garantías de seguridad a quienes serán parte de una parrilla artística; apoya ambos eventos llamando a la cordura y al cuidado de estos espacios de esparcimiento.

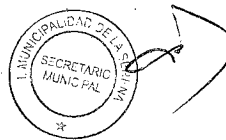
La Sra. Jocelyn Lizana es de opinión que los recursos deben estar destinados a los arreglos que se necesitan en la ciudad; presenta dos propuestas respecto al festival, primero que se reduzca el gasto a un tercio, que se realice en un recinto cerrado y de día, por ejemplo en el Estadio La Portada, acompañado de números de bandas locales, ballet, etc. Por otra parte propone una subvención para las agrupaciones sin fines de lucro que reúnen a los músicos, que les permita financiar una gira musical en distintos lugares o locales de la comuna. Agrega que de no considerarse sus sugerencias rechazará el formato normal de ejecución.

El Alcalde señala que en el fondo está rechazando, ya que ambas propuestas cambian el contexto del festival.

El Sr. Félix Velasco comenta que se reunió con artistas locales, quienes le han manifestado interrogantes en seguridad, sin embargo están de acuerdo con su realización lo que favorece a los ciudadanos poder disfrutar de un espacio cultural; propone incorporar presentaciones artísticas culturales como exposiciones artísticas con un énfasis más participativo; coincide en que el horario de apertura debe ser diurno.

El Sr. Oscar Olivares considera que no puede asegurar ni aventurar a decir que estará todo tranquilo porque los tiempos hoy han cambiado, lamenta esta situación, rechaza por un tema de seguridad.

El Sr. Luis Aguilera expresa que la música es parte de la cultura; considera que una forma de manifestación es destinar en gran medida estos recursos a los artistas locales para que se expresen en todos los niveles culturales, aprueba.



El Sr. Alejandro Pino manifiesta que le preocupa el tema financiero, los daños son de aproximadamente cuatro mil millones de pesos, debe haber rigurosidad en el gasto y considerar artistas locales y algunos de Santiago. Apoya ambos eventos, pero bajando los gastos.

El Alcalde instruye a Eventos para que los gastos se financien con los recursos disponibles del programa de verano y la búsqueda de auspicios, somete a votación.

**Acuerdo N° 14:**

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra del Alcalde, la Sra. Jocelyn Lizana y Oscar Olivares, la realización del Festival de La Serena.

**Feria del Libro:**

El Sr. Mauricio Ibacache aprueba su realización poniendo énfasis en que los números artísticos sean locales.

El Sr. Félix Velasco propone instancias culturales anexas a su realización e incorporar la lectura infantil literaria.

El Sr. Oscar Olivares considera que este evento es de menor envergadura en relación al festival que no requiere de un mayor control, cree que se puede llevar a cabo sin ningún impedimento, por lo que aprueba.

El Sr. Luis Aguilera apoya el desarrollo cultural e insiste en que la feria del libro puede disminuir sus costos brindando de la misma manera prestigio a escritores y expositores; manifiesta que le hubiera gustado conocer un presupuesto de su realización.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 15:**

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra del Sr. Alcalde, la realización de la Feria del Libro.

**3.- CORRESPONDENCIA**

El Secretario Municipal informa que se envió digitalmente el Ord. N° 30.860 de la Contraloría Regional, de fecha 29 de Noviembre del presente año, recepcionado en el municipio con fecha 12 de Diciembre, sobre informe Final de Investigación Especial N° 469 del 2017, sobre presuntas irregularidades acontecidas en el Contrato "Reposición Parcial Edificio del Cuerpo de Bomberos de La Serena".

**4.- INCIDENTES**

**- Planta Municipal**

El Alcalde hace presente que el reclamo interpuesto por los funcionarios municipales no fue acogido por la Contraloría ya que no se vulneran sus derechos.

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Sra. Jocelyn Lizana consulta si esta modificación resuelve la duda de quienes presentaron la carta en Contraloría.

El Sr. Luis Henríquez explica que a nivel de directivo hay dos cargos que tienen el perfil de Contador Auditor incluido, cualquiera puede acceder, el resto de los cargos de Directores no es nominado.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que se le han acercado muchos funcionarios, que tienen poco claro algunas cosas, les propuso que ingresaran una carpeta dirigida al Alcalde con sus inquietudes.

El Sr. Félix Velasco requiere respuesta formal en cuanto a los perfiles de cargos, expectativas laborales y la carrera funcionaria, considera importante este proceso, por lo que la idea es que todos entiendan a cabalidad el tema; requiere una reunión con involucrados para aclarar estos puntos con el fin de mejorar el clima interno del municipio.

El Sr. Robinson Hernández aprueba esta modificación, en relación a los reclamantes comprende que están en su derecho de llegar a las instancias correspondientes, sin embargo observa un trabajo durante meses en conjunto con los representantes de la ASEMUCH.

La Sra. Jocelyn Lizana entendiendo que ya no hay más plazos para la aprobación de la Planta y aún teniendo dudas con el tema de los perfiles, aprueba.

El Sr. Luis Henríquez aclara que a todos los funcionarios de planta se les garantizan sus perfiles, es decir se mantienen en la planta sin menoscabo alguno, salvo en casos que se requiere priorizar la capacidad de gestión.

El Sr. Félix Velasco aprueba dejando de manifiesto que no tuvo conocimiento de los perfiles que se determinaron para la nueva planta.

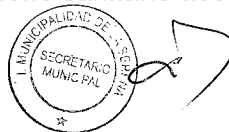
El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 16:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Reglamento que Modifica dicho instrumento.

Robinson Hernández hace entrega de los siguientes incidentes:

- Solicita formalizar ante el Servel la solicitud de familias del sector La Antena y La Florida para implementar un recinto de votaciones para las próximas elecciones nacionales.
- Solicita operativo de limpieza en el acceso Poniente a la población 17 de Septiembre del sector La Antena.
- Solicita avanzar en el proyecto de modernización de las canchas del sector La Antena.
- Solicitar a los propietarios del canal que circula por el sector de la feria de abastos su limpieza y/o entubamiento.
- Solicita que los recursos que se dejarán de ocupar en la parrilla habitual de verano, se avance en la reinstalación de semáforos en los puntos de mayor congestión en la ciudad.
- Solicita catastro detallado de las familias de la Zona Típica afectadas por el último terremoto 2019 y qué respuesta les brindó el gobierno a la fecha.
- Solicita invitar a representantes del gobierno regional para que nos informen sobre el estado de avance de una planta de tratamiento o relleno sanitario acompañado de campañas de reciclaje



desde los hogares y colegios; son muchos los años que los municipios deben cancelar altas cifras por dejar basura domiciliaria e industrial en El Panul.

- Reitera solicitud de elaboración de una Ordenanza Municipal que tenga como eje central dar garantías de acceso a los "cuidadores de enfermos postrados" a los servicios que son de directa relación municipal como lo son los Cecosf y Cesfam de la comuna. Como también ante terceros servicios que tengan convenios de trabajo y colaboración con el Municipio.
- Solicita pronta ejecución del proyecto "Nuevo Cesfam Cardenal José María Caro", anhelado por las familias del sector La Pampa.
- Solicita ampliación del Centro Cultural Cuatro Esquinas y puesta al servicio de las familias el Mirador Larraín Alcalde.
- Solicita nuevas dependencias para la Delegación Municipal de La Pampa.

El Sr. Luis Aguilera hace entrega de los siguientes Incidentes:

- Inquietud por Colegio La Laja por obras que quedaron inconclusas hace más de un año (terminación y habilitación de servicios higiénicos, fosa séptica, torre de agua)
- Solicita reposición de sedes sociales dañadas por el terremoto, de las localidades de Pelicana, Los Corrales y Quebrada de Talca.
- Solicita para el sector de La Varilla, camión de agua potable, container para basuca y operativo social por parte de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- A solicitud de la Representante de la Comunidad Agrícola El Chacay, se requiere psicólogo para alumnos del Colegio del Chacay Alto, por una serie de problemas que presentan los niños.

El Sr. Mauricio Ibacache requiere apoyo para la construcción de una cancha de voleibol, basquetbol y tenis para la Villa Jardines Valles del Sol.

El Alcalde solicita que presenten el proyecto.

- **Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena.**

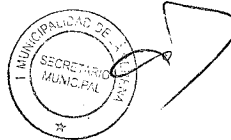
El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 17:**

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 300.000 a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad (lienzo-folletos), cóctel.

El Alcalde dá termino a la sesión siendo las 13:41 Hrs.



**APROBACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS, SEREMI MINVU A ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**Ubicación**

Existe un campamento con 20 familias, denominado Campamento Ladera Norte, ubicado en sector urbano, comuna de La Serena, emplazado bajo los puntos de referencia 29°54'28.52" S y 71°13'38.50 O de GoogleEarth.





## Antecedentes Generales

MINVU está desarrollando acciones tendientes a otorgar una solución habitacional definitiva para las familias perteneciente al campamento Ladera Norte. Parte de estas acciones, consisten en financiar una vivienda transitoria que cuente con condiciones de habitabilidad suficiente, para trasladar a las familias desde el campamento, mientras se gestiona la obtención de su vivienda definitiva. Con esta finalidad, el MINVU ha implementado la figura de los Gastos de Traslado Transitorio, regulada mediante la Res. Ex. N°4017 (V. y U.) de 28 de junio de 2016, destinados a financiar, por parte del Programa Asentamientos Precarios, todo o parte del costo del arrendamiento de una vivienda temporal para las familias.

De esta forma, el MINVU gestionará y redactará los contratos de arrendamiento con los propietarios de las viviendas que seleccione, proveyendo los fondos para el pago de dichos contratos, en beneficio de las familias del Campamento. Es importante destacar que estas familias, son asignatarias de un subsidio habitacional en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida.

## Antecedentes Generales

Para cumplir con el objeto del convenio, indicado en la cláusula precedente, la SEREMI transferirá al MUNICIPIO, la suma total de **\$ 45.000.000,- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, en dos cuotas, sin reajustes ni intereses, conforme a lo señalado en el siguiente recuadro:

TOTAL MONTO A TRANSFERIR	CUOTA N° 1 AÑO 2019	CUOTA N° 2 AÑO 2020
\$45.000.000	\$15.000.000	\$30.000.000

Los recursos transferidos será destinado a pagar las rentas de arrendamiento de los contratos de arrendamiento cuya gestión se encuentra a cargo del MINVU, en beneficio de las 20 familias, por un total de 8 meses para cada familia, más un mes de garantía, a razón de un máximo de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) en total, por cada familia, estableciéndose, por concepto de arrendamiento un máximo a pagar de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales.

El Pago de los servicios será de cuenta de cada familia.

# Convenio

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la Serena a 15 de diciembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, en adelante "la SEREMI", representada según se acredita por su Secretario Regional Ministerial don **HERNÁN PIZARRO PINO**, apoderado en virtud de su Decreto Supuesto N° 1725 de la ciudad y comuna de La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acredita por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos otorgados en su calidad de 411, comuna de La Serena, quienes expresamente acuerdan la celebración del siguiente convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y mujeres que habitan el país, especialmente de las personas más vulnerables, respaldado por diversos programas, favoreciendo la integración social, reduciendo brechas y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equitativos y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sostenibles. En este contexto, el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVU) lleva a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de las personas y sus familias que actualmente viven en condiciones de precariedad, de modo de lograr su progresiva habitabilidad y sostenibilidad social. Lo anterior, a través de una intervención en estos asentamientos, integrada a otras etapas en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y promoviendo acciones estratégicas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de los asentamientos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Por su parte, la Municipalidad, según se desprende de los artículos 63 y 64 del artículo 9° del DFL N° 1 de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 16.959, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su competencia pueden desarrollar directamente o a través otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la sustentación y la calidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras rurales y el desarrollo de actividades de interés comunal en el ámbito local.

Por esta razón, la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se comprometen a trabajar conjuntamente en las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio los gastos fijan su domicilio en la comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, en perjuicio de los tribunales de la Corte Suprema de la República en el ámbito administrativo.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se suscribe administrativamente, según se su validez a la total transacción del acto administrativo de la SEREMI que se aprueba, extendiéndose en sus efectos legales originarios de idéntico tenor y fecha, quedando surto en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** La autenticación de don Hernán Pizarro Pino, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supuesto N° 1725 de 18 de Abril de 2018. Por su parte la personería de don Roberto Jacob Jure como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Atribución N° 42877 de fecha 6 de diciembre 2016, los cuales no se transcriben por ser conocidos por las partes.

**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**HERNÁN PIZARRO PINO**  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE COQUIMBO

DICEDICEN/19:

# Solicitud

Se solicita al Concejo Comunal, aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena "PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS", de fecha 13 de diciembre de 2019 a suscribir por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, don Hernán Pizarro Pino y el Sr. Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure.

El objeto de este Convenio es financiar una vivienda transitoria que cuente con condiciones de habitabilidad suficiente, para trasladar a las 20 familias desde el Campamento Ladera Norte, mientras se gestiona la obtención de su vivienda definitiva.

A través de este Convenio, MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos)

**Licitación ID: 4295-71-LP19**  
**Mejoramiento Plaza de Islón**

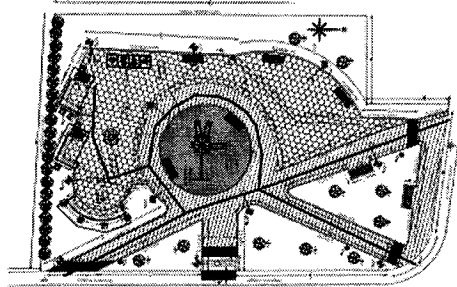
**Antecedentes Generales**

Esta La licitación tiene por objeto la ejecución del mejoramiento de área verde existente, contemplando la instalación de adocretos del tipo Europa, Grau o similar. Se instalará además baldosa táctil para no videntes, del tipo budnick táctil MINVU. Se instalarán solerillas prefabricadas de hormigón como límites de restricción para pavimentos de circulación peatonal.

Este proyecto considera además la instalación de mobiliario como escaños tipo plaza, basurero, juegos infantiles, máquinas de ejercicios y asientos de piedra de obra. En el lugar donde se instalarán los juegos infantiles se pondrán 5 cm de maicillo. También se mejorará la iluminación con la instalación de luminarias led de 40 W.

Además contempla las adecuaciones necesarias para dar acceso universal a las personas con discapacidad.

## Proyecto



## Financiamiento

Este proyecto corresponde a la Cartera de Iniciativas de Espacios Públicos seguros, que es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, los cuales fueron traspasados a SUBDERE.

Por tanto los recursos se asignan desde de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo, Fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, Línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exenta N° 12428/2019, de fecha 02 de Octubre de 2019.

El valor aprobado para la presente licitación es de **\$54.641.075** (impuestos incluidos)

Unidad solicitante: SECPLAN  
Arquitecta: Violeta Ouellette Grohs

## Resumen de las Ofertas

N°	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS	Aceptada

## Apertura de la Licitación

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Total Oferta c/Impuestos	Plazo Ofertado (días corridos)
1	12.771.036-8	JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS	\$45.361.023	\$53.979.617	90

## Evaluación

N	Ítem	Porcentaje
1	Experiencia del Oferente (E)	60%
1.1	Experiencia en Obras Iguales.	70%
1.2	Experiencia en otras obras.	30%
2	Plazo (PI)	20%
3	Precio (P)	10%
4	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
	Total	100%

## Resumen Evaluación José Domingo García Salas

### 1.- Experiencia del Oferente

**1.1 Experiencia del Oferente en Obras Iguales:** El oferente presenta 11 obras iguales, de las cuales sólo se contabilizarán 7 obras que cuentan con respaldos válidos, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.1.

Por lo anterior, se le otorgan al oferente 8 puntos. Puntaje Ponderado (70%): 5,6 pts.

**1.2 Experiencia del Oferente en Otras Obras:** El oferente presenta 14 experiencias en otras obras, de las cuales sólo se contabilizarán 12 obras que cuentan con respaldos válidos, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.2, se le otorga al oferente 10 puntos para este criterio de evaluación. Puntaje Ponderado (30%): 3 pts.

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (60%): 5,16 puntos.**

## Resumen Evaluación José Domingo García Salas

**2.- Plazo:** José Domingo García Salas ofertó un plazo total de ejecución de 90 días corridos, correspondiendo a la única oferta, resulta un puntaje de 10.

Puntaje Ponderado (20%): 2 pts.

**3.- Precio:** José Domingo García Salas ofertó un monto total con impuestos de \$53.979.617, dado que es la única oferta, se le otorgan a este oferente 10 puntos.

Puntaje Ponderado (10%): 1 pts.

### 4.- Cumplimiento de las obligaciones formales

#### a.- Presentación Oportuna de Antecedentes

El oferente presenta toda la documentación al momento de la apertura de la propuesta, obteniendo 10 puntos en este sub criterio.

**b.- Presentación Correcta de Antecedentes:** El oferente presenta la documentación de manera correcta de acuerdo a lo indicado en el punto N° 12.2.1.2 Presentación correcta de antecedentes, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%): 1 puntos.**

## Resumen Evaluación

José Domingo García Salas	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
<b>1.- Experiencia del Oferente</b>	<b>8,60</b>	<b>60%</b>	<b>5,16</b>
1.1 Experiencia en Obras Iguales	8,00	70%	5,60
1.2 Experiencia en Otras Obras	10	30%	3
<b>2.- Plazo</b>	<b>10</b>	<b>20%</b>	<b>2</b>
<b>3.- Precio Oferta</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>
<b>4.- Cumplimiento de las obligaciones formales</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>1</b>
a) Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
b) Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>9,16</b>

## Aprobación de Adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; Se solicita al Honorable Concejo Comunal:

Aprobar la adjudicación de la Licitación ID: **4295-71-LP19, Mejoramiento Plaza Islón**, a José Domingo García Salas, RUT 12.771.036-8 por un monto de **\$53.979.617** con impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **90 días corridos**, al haber obtenido una puntuación de 9,16 sobre 10 puntos.

## Experiencia Oferente a Adjudicar

NOMBRE DE LA OBRA	PERIÓDICO	AÑO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS
1. Construcción de 2000 Botes y Reparamento de 1000 Botes	Comunidad de La Serena	2018	Construcción de 2000 botes, incluyendo un grupo de botes, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
2. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
3. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
4. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
5. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
6. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
7. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
8. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
9. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
10. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.
11. Mejoramiento de Arroyo Verde de Quilicura y San Francisco	Comunidad de La Serena	2017	Mejoramiento de Arroyo Verde, instalación de equipos de Emergencia, Semaforización y Mantenimiento, pintura de botes, Semaforización y pintura de botes.

JOSÉ DOMINGO GARCÍA SOTAS  
Ingeniero Civil Constructor

La Serena, 11 de diciembre de 2019

MUCHAS GRACIAS



**APROBACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS, SERVICIO NACIONAL DEL  
PATRIMONIO CULTURAL A ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

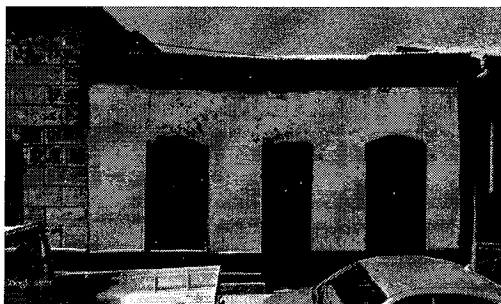
**MEJORAMIENTO DE LICEO GREGORIO CORDOVEZ  
Y FACHADAS DE LA ZONA TÍPICA**

**UBICACIÓN**



## UBICACIÓN

BENEFICIARIO	DIRECCION	RUT
Alvarado Alvarado Patricio Eduardo	Almagro N° 464	8.469.861-k
Camus Barraza Eduardo	Almagro N° 554	6.410.409-8
Guzmán Seguel María Del Transito	Almagro N° 677	5.807.709-7
Pérez Saavedra Sergio Alfonso	Andrés Bello N° 1054	3.773.103-k
Contreras Zepeda Marcela Del Carmen	Los Carreras N° 246	8.732.325-0
Araya Rojas Doris Angélica	Infante N° 356	4.719.791-0
Hernandez Zapata María Albertina	Larraín Alcalde N° 883	10.536.895-k
Macaya Santana Rosa Ester	Juan de Dios Pení N° 400	4.688.407-8
Gonzalez Zepeda Lucia Angélica	Juan de Dios Pení N° 406	3.506.130-4
Guajardo Briceño Ruth Mary Del Carmen	Vicuña N° 650	8.860.866-6



## Antecedentes Generales

El objeto del presente Convenio es la ejecución de reparaciones del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez y de Fachadas correspondientes a inmuebles pertenecientes a la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, afectadas a consecuencia del sismo ocurrido en Enero de 2019.

En relación a reparaciones a efectuarse en el Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, éstas han sido determinadas por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (ST-CMN) y corresponde al mejoramiento de Techumbres y Gimnasio.

En cuanto a la reparación de Fachadas correspondientes a inmuebles pertenecientes a la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, los inmuebles que serán beneficiados, han sido determinados por la ST-CMN y corresponden a aquellos que no serán intervenidos por SERVIU.

Las reparaciones deberán efectuarse una vez sean autorizadas por parte del CMN.

### Antecedentes Generales

El costo de las reparaciones a efectuar en el Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez y de Fachadas correspondientes a inmuebles pertenecientes a la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, asciende a \$410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos), de acuerdo al Decreto N° 963 de fecha 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

El monto asignado a las reparaciones, se desglosa de la siguiente manera para su ejecución:

PROYECTO	M\$
LICEO DE HOMBRES GREGORIO CORDOVEZ	170.000
FACHADA ZONA TÍPICA ÁREA DE LA CIUDAD TRADICIONAL DE LA SERENA	240.000

### Convenio

**SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**MUNICIPIO MUNICIPAL DE LA SERENA**

**ANTECEDENTES**

El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ANTECEDENTES**

1. Que el Consejo Municipal Municipal de La Serena (CM) ha declarado mediante Decreto N° 199 del 20 de agosto de 2019, la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, como Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena.

2. Que el Consejo Municipal Municipal de La Serena (CM) ha declarado mediante Decreto N° 199 del 20 de agosto de 2019, la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, como Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena.

3. Que el Consejo Municipal Municipal de La Serena (CM) ha declarado mediante Decreto N° 199 del 20 de agosto de 2019, la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, como Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena.

4. Que el Consejo Municipal Municipal de La Serena (CM) ha declarado mediante Decreto N° 199 del 20 de agosto de 2019, la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, como Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena.

**PRELIMINAR**

El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 1º** - El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**MUNICIPIO MUNICIPAL DE LA SERENA**

El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 1º** - El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º** - El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 3º** - El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º** - El presente convenio tiene como objeto el estudio y ejecución de las obras de restauración del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez, ubicado en la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de acuerdo al Decreto N° 963 del 12 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda.

## **Solicitud**

Se solicita al Concejo Comunal, aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente a reparaciones del Monumento Histórico Liceo de Hombres Gregorio Cordovez y de Fachadas correspondientes a inmuebles pertenecientes a la Zona Típica, Área de la Ciudad Tradicional de La Serena, de fecha 18 de octubre de 2019 suscrito por el Sr. Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, don Carlos Maillet Aránguiz y el Sr. Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure.

A través de este Convenio, MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, \$410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos).

**MUCHAS GRACIAS**



## **ACTUALIZACION ORDENANZA PROTECCION Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA SERENA**

Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de La Serena  
Secretaría Comunal de Planificación  
Diciembre 2019

### **Contexto**

- ✓ Ordenanza aprobada por Decreto N° 3517 del 03 de octubre de 2016
- ✓ Consta de 9 capítulos
- ✓ Se compara con Ley N°21.020 y su respectivo Reglamento
- ✓ Se realiza ordenamiento de temas de ordenanza original
- ✓ Se agrega terminología nueva
- ✓ Se agregan 3 capítulos nuevos
- ✓ Se cambia capítulo de Multas y Sanciones



## Capítulo I

- Tema: Objetivos y ámbito de aplicación.
- Aplicación en la comuna de La Serena, son seres sintientes y objetivo estratégico municipal.



## Capítulo II

- Tema: Definiciones
- Animal abandonado, callejero, comunitario, asistencia, perdido, bienestar animal, entre otros.



## Capítulo II

- Animal Potencialmente Peligroso: Animales que cuenten con **antecedentes de agresiones previas o evidencien un comportamiento agresivo observable hacia las personas u otros animales**, pudiendo causar lesiones a otros animales o personas. Y que esta condición haya sido **determinada por un médico veterinario y/o juez**, según disposiciones de la Ley n° 21.020 y su Reglamento en Título III.
- Método TNR (Trap – Neuter – Return) o Control De Nicho: Método de manejo poblacional estratégico que consta de **Atrapar – Esterilizar – Devolver**, aplicable para **caninos y/o felinos**. Como se explica, los animales son **atrapados** para ser sometidos a cirugía de **esterilización** y, una vez que se encuentran en **condiciones óptimas**, son **devueltos** a su lugar de origen.
- Microchip: **Dispositivo electrónico**, usualmente de aplicación subcutánea, que cumple con la norma ISO 11784 y que puede ser leído o procesado respecto a su **información** por medio de un lector que cumple con la misma norma.

## Capítulo III

- Tema: Obligaciones y prohibiciones de los responsable.
- Se amplía y refuerza artículo n° 11:
- Toda persona que **alimente animales en los espacios públicos, espacios comunes de cité y comunidades de edificios, estará obligado a evitar que se generen focos de insalubridad y/o de perros o jauría agresivas**, para lo cual deberá tomar medidas como el retiro de **restos de alimentos, deposiciones u otros objetos** que pudieran quedar en el lugar y ocasionar molestias a los vecinos cuyos inmuebles enfrenten el lugar donde se provea de dicha alimentación.
- Es deber del dueño, responsable o tenedor de animales de compañía, brindar todas las condiciones descritas en el artículo precedente, para que éstas no comprometan la salud de las personas u ocasione externalidades negativas a los vecinos. Por lo anterior, deberán mantener los patios y espacios comunes de edificios libres de excrementos y orina a fin de evitar la proliferación de moscas y malos olores.



## Capítulo III

- Se amplía y refuerza artículo n° 13:
  - Queda absolutamente prohibido, respecto de los animales de compañía referidos en el presente título:
  - **Causarles la muerte**, excepto en aquellos casos que debido a enfermedad o daño físico terminal se ha realizado la eutanasia a cargo y autorizada por un médico veterinario.
  - **Abandonarlos** en viviendas deshabitadas, sitios eriazos o en la vía pública. Esto también aplica quien dejare a un animal en un centro de mantención temporal por fines médicos y/o como hogar temporal y no volviere a buscarlo o a comunicarse por su estado en un período de 5 días corridos.
  - Mantenerlos permanentemente atados a un punto fijo o **inmovilizarlos** provocándoles daño físico o alteraciones evidentes en su comportamiento habitual, como también **encerrados permanentemente** sin provisión de alimento y/o agua.
  - Mantener animales enfermos y sin tratamiento adecuado, por más de 3 días corridos, con el consiguiente riesgo de contagio a las personas como a otros animales, así como el sufrimiento del animal producto de su padecimiento.
  - Infringirles **daño físico** o cometer actos de crueldad o cualquier otro acto de maltrato.
  - Incitarlos a pelear con otros animales y/o personas.
  - Se prohíbe la organización, promoción, publicidad o realización de peleas de perros o de otros animales, sean éstas en lugares públicos o privados.
  - Se prohíbe todo **entrenamiento** tendiente a generar **conductas agresivas** hacia personas y otros animales.
  - Llevarlos atados corriendo junto a vehículos en marcha.
  - Transportar un animal de compañía en vehículo sin resguardar su salud y seguridad.
  - Se prohíbe la **venta no autorizada** de animales y/o sus crías.



## Capítulo IV y V

- Capítulo IV: Animales de Asistencia.
- Se mantiene
- Capítulo V: Centros de Mantención de Animales de Compañía.
- Se mantiene





## Capítulo VI

- Tema: Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía Ilustre Municipalidad de La Serena
- Artículo 20º: El Centro de Tenencia Responsable de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dependiente de la Secretaría de Planificación, ubicado en el Parque Coll de La Serena es un espacio habilitado para la **atención médica veterinaria preventiva de caninos y felinos de manera no permanente**, ya sea para tratamientos, esterilizaciones y castraciones, en el cual además realizará **acciones para su adopción**. En este centro se podrán entregar primeros auxilios, sin embargo **no se recibirán animales por abandono u otro motivo, ya que no es un lugar de mantención permanente de los mismos.** (Objetivo se mantiene)



## Capítulo VI

- Facultades:
  - Retirar para **esterilizar y/o reestablecer la salud** del animal.
  - Mantener un animal sano por un máximo de 10 días hábiles, de no ser adoptado deberá ser devuelto al mismo lugar desde donde fue sacado (método TNR)
  - Determinar adoptabilidad del animal pasados 7 días corridos en que este no haya sido reclamado por ninguna persona
  - Esterilización a cada animal que se encuentre en CTR y/o se atienda en este, a fin de implementar de manera correcta la estrategia municipal de control ético de animales en la comuna.



## Capítulo VII

- Tema: Animales Potencialmente Peligrosos
- Artículo 29º: Son especímenes caninos potencialmente peligrosos aquellas mascotas o animales que pertenezcan a las siguientes razas o cruces: **Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler y Tosa Inu.** Igualmente se considerará potencialmente peligroso aquel ejemplar canino proveniente de la **cruza en primera generación** de un ejemplar de cualquiera de las razas señaladas precedentemente y cualquier otra raza canina.
- Artículo 30: El **dueño o tenedor** responsable de la especie canina que, de acuerdo a la ley y al reglamento de esta, sea calificado como animal potencialmente peligroso por su pertenencia a determinadas razas o cruces de razas, deberá **declarar esta circunstancia** al momento de la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía y además deberá **inscribirlo en el Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.**

## Capítulo VII

- Artículo 31: **La Autoridad Sanitaria**, previo requerimiento fundado de particular podrá asimismo calificar como potencialmente peligroso a un espécimen canino que cumpla a su juicio con alguna de las condiciones que se señalan a continuación.
  - a) Tenga **gran desarrollo de la masa muscular corporal y de los músculos masticatorios**, además de gran volumen de cabeza, cuello y tórax. Lo dispuesto en esta letra no será aplicable a los perros de asistencia para personas con discapacidad.
  - b) **Hubiera causado lesiones** menos graves, graves, castraciones, mutilaciones o la muerte a una persona.
  - c) **Evidencie dos o más registros de mordeduras** a personas en el Sistema de Registro de Animales Mordedores del Ministerio de Salud, aprobado por el decreto Nº 1, de 2014.
- Artículo 32: Sin perjuicio de lo anterior, el **juez competente tendrá la facultad para calificar** como potencialmente peligroso a aquel ejemplar de la especie canina que haya causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro animal de su misma especie.



## Capítulo VII

- Artículo 33: **Sólo una persona mayor de edad podrá tener la calidad de tenedor responsable** de un canino calificado como potencialmente peligroso. Dicha persona deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto del animal:
  - En los espacios públicos, mantener una permanente supervisión sobre el animal, utilizando de forma **obligatoria correa, arnés y bozal**, adecuados a su tamaño y morfología;
  - **Mantenerlo, en su lugar de residencia**, en un espacio dotado de un cerco seguro con la finalidad de evitar escapes y/o que el ejemplar pueda dañar a personas u otros animales. En dichos lugares, el perro no podrá quedar al cuidado de menores de dieciocho años;
  - Participar, junto con su canino, de un curso de **adiestramiento de obediencia** (aprobado por médico veterinario) , lo que será acreditado mediante certificado extendido por el adiestrador, y
  - Asistir, en un plazo de 6 meses desde su inscripción en el registro respectivo, **a lo menos a una charla sobre tenencia responsable** de mascotas o animales de compañía que sea dictada por un profesional competente.



## Capítulo VII

- Artículo 34°: Para considerar un evento de agresividad, que no haya sido producto de una provocación y/o incitación da la conducta como entrenamiento agresivo, golpes o ademanes de los afectados de manera previa al ataque, entre otros, se deberá tener al menos **3 partes médicos por agresiones leves del mismo animal, 2 de agresiones medias del mismo animal y 1 de agresión grave**. El animal debe ser **debidamente identificado** por la o las personas agredidas y, si es posible, debe contar con otros **medios de prueba del comportamiento** del animal como grabaciones para poder comprender su comportamiento. Sin perjuicio del anterior, la persona debe realizar la denuncia correspondiente según procedimiento dictado por Ley N° 21.020.
- Artículo 35°: Una vez determinada la condición del animal como potencialmente peligroso, deberá su dueña(o), **tenedor(a) o responsable adoptar las medidas necesarias** para evitar que el animal provoque daños a personas u otros animales, como **entrenamiento, esterilización, tratamiento veterinario, resguardo en algún lugar, u otras, siempre cuidando el bienestar del animal**. En caso de que el animal **no posea responsable** alguno, será llevado a las **dependencias del CTR** para ser tratado médicamente y observar su comportamiento, pudiendo identificar, si es posible, las causas de la conducta y carácter del animal, por un **período máximo de 20 días corridos**, siempre y cuando la capacidad del lugar así lo permita. Durante este tiempo el animal será ofrecido en adopción y de no ser posible esta se deberá devolver al lugar desde donde haya sido retirado en buenas condiciones de salud y con un entrenamiento básico entregado por el personal del CTR.

## Capítulo VII

- Artículo 36°: El CTR en **ningún caso aplicará la eutanasia como método de tratamiento** al animal potencialmente peligroso.
- 
- Artículo 37°: En el caso de que el animal denunciado presente una sospecha efectiva de rabia el caso será derivado al Servicio de Salud de la Región de Coquimbo, para que se tomen las medidas necesarias.



## Capítulo VIII

- Tema: Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Adopción.
- Artículo 38°: La Municipalidad de La Serena, a través del Centro de Tenencia Responsable, y de acuerdo su disponibilidad presupuestaria, **realizará jornadas de educación sobre tenencia responsable de animales**, dirigidas a agrupaciones de vecinos como Juntas de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Colegios municipales y particulares, entre otros.
- Artículo 39°: La Municipalidad podrá celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas con la finalidad de desarrollar trabajos destinados a la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable de éstos. Para ello y dentro de sus facultades podrá postular a fondos públicos para el desarrollo de estas actividades, como así mismo orientar a instituciones sin fines de lucro cuyo objetivo sea la tenencia o mantención de animales abandonados dentro de la comuna.



## Capítulo VIII

- Artículo 40°: La municipalidad a través de sus áreas correspondientes **desarrollará acciones tendientes a la adopción de los animales que se encuentran en la comuna y que no tienen responsable identificado**, ya sea a través de procesos de adopciones en el mismo Centro de Tenencia Responsable o en actividades masivas alrededor de la comuna.
- Artículo 41°: Todo tenedor responsable que por diversos motivos deba cambiarse de vivienda, tendrá la obligación de llevar con él a sus mascotas y será el responsable último de estas. En el caso de ocurrir desalojos de viviendas, campamentos o eventos similares, la autoridad mandataria deberá coordinarse con el municipio, con el objeto de evaluar y adoptar acciones que permitan la reubicación de los animales (como por ejemplo activación de red de protección de animales, difusión en redes sociales, etc).
- Artículo 42°: Toda persona natural o jurídica que **adopte un animal en el CTR** lo hará bajo las normas relacionadas, es decir, Ley 21.020 de Tenencia Responsable y la presente Ordenanza, por lo que **a contar de la firma del compromiso de adopción, la persona será la responsable del animal, considerándose la devolución de este como abandono.**

## Capítulo IX

- Tema: Fiscalización y Sanciones.
- Artículo 43°: **Inspectores Municipales y Carabineros de Chile fiscalizarán el cumplimiento de la presente ordenanza**, cursando las infracciones que correspondan en caso de incumplimiento, ante el Juzgado de Policía Local pertinente. En dicha fiscalización colaborarán los médicos veterinarios del Centro de Tenencia Responsable. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Autoridad Sanitaria, del Ministerio Público y de la Policía de Investigaciones de Chile
- Artículo 44°: Las infracciones a la presente ordenanza serán **denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 1 a 30 UTM de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21.020**. En caso de reincidencia podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando el juez de policía local **facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales o a un centro de mantención temporal o su entrega a una persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo**, por el plazo que determine. **Serán de cargo del infractor los gastos** por los cuidados, alimentación y tratamientos médicos veterinarios, si los hubiere.

## Capítulo IX

- Artículo 45°: En los casos en que las **infracciones se cometan por centros** de mantención temporal o en los lugares de venta, crianza y exposición de mascotas o animales de compañía, se podrán aplicar multas de hasta **50 UTM**. En caso de reincidencia la multa se elevará al doble. Además de ello, se podrá imponer la **clausura temporal**, hasta por tres meses, o la **clausura definitiva** del establecimiento.
- Artículo 46°: Las **multas** que se recauden por la aplicación de esta ley ingresarán íntegramente al **patrimonio de la municipalidad** respectiva, según corresponda, y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan **cumplir las disposiciones de esta ley**.



## Capítulo IX

- Artículo 47°: **Todo responsable de una mascota deberá responder civilmente de los daños causados por ésta**, conforme lo establece en los artículos 2.326 y 2.327 del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.
- Artículo 48°: Los jueces de policía local serán competentes para conocer de las infracciones de que trata esta ley, de conformidad con las normas de la ley N° 18.287, quedando facultados para disponer todas las medidas que estimen pertinentes, de acuerdo a sus atribuciones, a fin de asegurar el bienestar de las personas y del animal.





**“Solicitud Contratación Directa  
Disposición Final de Residuos  
Sólidos Domiciliarios”**

**INVERSIONES PANUL**

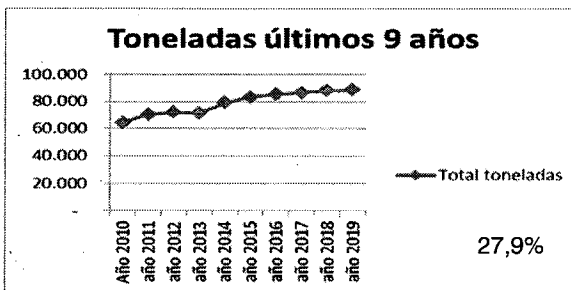
Empresa de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y también industriales asimilables a domiciliarios, donde se envían a depositar o confinar permanentemente residuos en Parcela N° 15-17, sector Panul, Coquimbo.



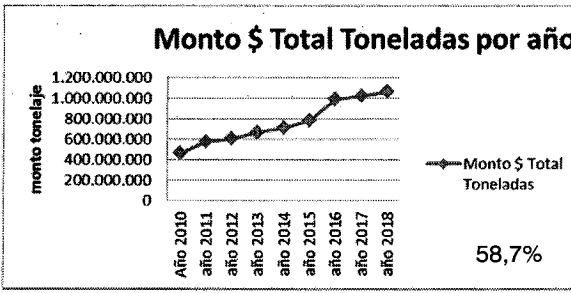


### TONELAJES Y VALORES ÚLTIMOS 9 AÑOS

Año Servicio	Total toneladas
Año 2010	63.994
año 2011	70.374
año 2012	71.782
año 2013	71.481
año 2014	79.054
año 2015	83.285
año 2016	85.380
año 2017	86.639
año 2018	88.220
año 2019	88.720

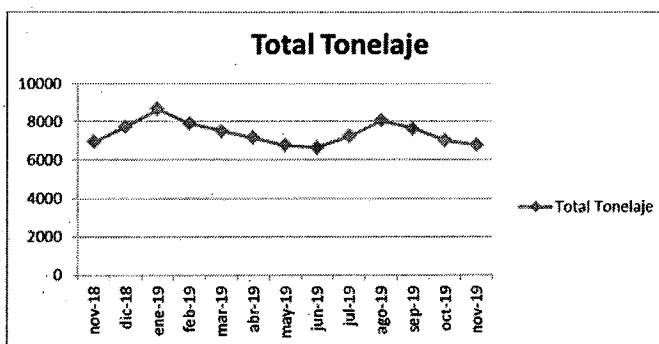


Año Servicio	Monto \$ Total Toneladas
Año 2010	461.052.440
año 2011	576.200.030
año 2012	607.431.449
año 2013	667.180.484
año 2014	710.195.148
año 2015	781.201.363
año 2016	989.556.482
año 2017	1.024.702.642
año 2018	1.064.476.815
año 2019	1.099.645.636



### TONELAJES NOVIEMBRE 2018 A NOVIEMBRE 2019

Mes Servicio 2018-2019	Total Tonelaje
nov-18	6.919
dic-18	7.724
ene-19	8.647
feb-19	7.890
mar-19	7.493
abr-19	7.124
may-19	6.749
jun-19	6.639
jul-19	7.232
ago-19	8.055
sep-19	7.630
oct-19	6.999
nov-19	6.764

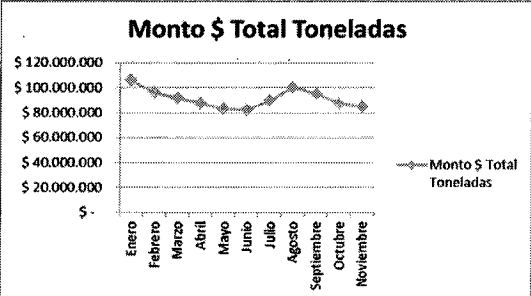
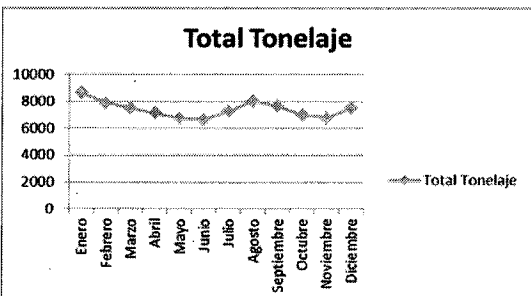


### TONELAJES Y VALORES AÑO 2019

Mes Servicio 2019	Total Tonelaje
Enero	8.647
Febrero	7.890
Marzo	7.493
Abril	7.124
Mayo	6.749
Junio	6.639
Julio	7.232
Agosto	8.055
Septiembre	7.630
Octubre	6.999
Noviembre	6.764
Diciembre	

Mes Servicio 2019	Monto \$ Total Toneladas
Enero	\$ 105.751.342
Febrero	\$ 96.114.004
Marzo	\$ 91.871.163
Abril	\$ 87.743.359
Mayo	\$ 83.389.452
Junio	\$ 82.502.091
Julio	\$ 89.915.569
Agosto	\$ 100.328.159
Septiembre	\$ 95.226.467
Octubre	\$ 87.365.950
Noviembre	\$ 84.977.943
Diciembre	\$ -



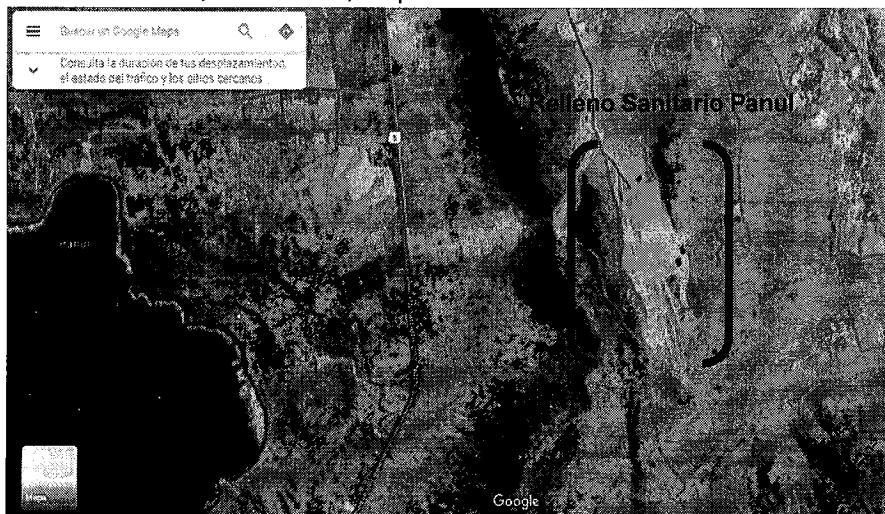
### SOLICITUD

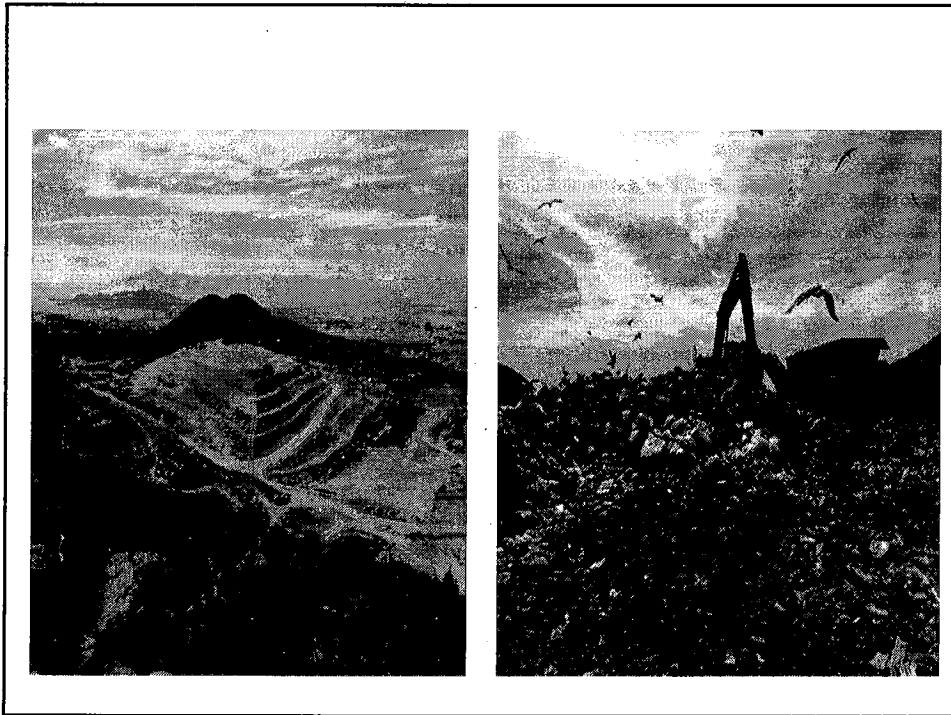
- Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Contratación Directa de la Empresa Inversiones Panul, según lo indica el Artículo N° 8, letra “d” de la Ley 19.886 de Compras Públicas, por ser Empresa Única en prestar este servicio en la región, como se solicita a continuación:

## RESUMEN DE CONTRATO

- Duración de contrato: 2 años
- Fecha de inicio: 01 de Enero de 2020
- Fecha termino: 31 de Diciembre de 2021
- Valor por tonelada: 0,4447995 UF exento de IVA
- Toneladas estimadas mensuales: 8.000
- Monto estimado mensual: \$95.000.000
- Monto estimado contrato: \$2.280.000.000 (por 2 años)
- Inspector técnico de contrato: Alejandro Galleguillos Rivera
- Inspector técnico subrogante: Luis Alquinta Varas
- Garantía fiel cumplimiento: 1.000 UF

Parcela N° 15-17, sector Panul, Coquimbo





Muchas Gracias.



## MINUTA

### RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO PARA DEPENDENCIA MUNICIPAL



El próximo 31 de Diciembre 2019, culmina el Contrato de Arriendo con la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada – Rut: 79.587.020-2 – Representada Legalmente por don Hernán Gustavo Herreros Schuler – Run: 1.501.959-K – por 11 aparcamientos ubicados en el inmueble ubicado en calle Arturo Prat n°457 – Centro de La Serena.



## CONCLUSIÓN :

---

Se necesita seguir contando con el arriendo de la Dependencia indicada en el anterior, por 11 estacionamientos, uno de ellos techado, los que serán de cargo y distribución Municipal.

Se presenta la moción al Honorable Concejo para solicitar la aprobación de la referida contratación.

---



## DATOS PARA EL CONTRATO:

---

- Calle Arturo Prat nº 547 – Centro de La Serena - Razón Social “Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada” – Rut: 79.587.020-2 .
  - Valor arriendo mensual \$ 1.300.000.-(con IVA incluido) - total anual \$ 15.600.000.- (con IVA incluido).
  - Se requiere por el período de 1 año – (desde 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020).
  - Incluir en contrato “CLAUSULA DE SALIDA” (que nos permita quedar exonerados de las obligaciones del contrato si es que se dan determinadas situaciones desfavorables).
-

---

**GRACIAS**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



# MINUTA

## CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESA “ASEO INDUSTRIAL Y COMERCIAL EL CHAÑAR SPA”



El 02 de Diciembre 2019, venció CONTRATO que mantenía La Ilustre Municipalidad de La Serena con la Empresa de “ASEO INDUSTRIAL Y COMERCIAL EL CHAÑAR SPA” – ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.573.646-3, Representada Legalmente por doña DORIS ESTELA BARAHONA GALLARDO, por el “SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.





La empresa “Chañar”, está a cargo del aseo y mantención de 16 Dependencias Municipales, cumpliendo tareas de limpieza en los accesos, patios, pasillos, halls, salones, escaleras, baños, ascensores y oficinas, las que se deben mantener en óptimas condiciones debido a la gran cantidad de usuarios que se presentan en forma diaria a realizar trámites en las diferentes Oficinas Municipales, motivo que exige un esfuerzo mayor de mantención e higiene - también realizan el retiro de residuos en forma diaria, proveen los materiales de aseo, maquinarias y personal.



## CONCLUSIÓN :

Es necesario continuar con el “Servicio de Aseo”, para la mantención y limpieza de las 16 Dependencias Municipales y así entregar espacios limpios, saludables y atractivos tanto para nuestros funcionarios – como para los usuarios y visitas (nacionales e internacionales) que en forma diaria concurren a nuestros Edificios.



## SE SOLICITA :

- Al HONORABLE CONCEJO aprobar la Contratación Directa de la Empresa “Aseo Industrial y Comercial El Chañar SPA.”, mientras se preparan las BASES ADMINISTRATIVAS para la nueva LICITACIÓN PÚBLICA, para el “SERVICIO DE ASEO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, basándonos en el “Reglamento Ley de Compras Públicas, artículo 10, nº 7, letra f – “seguridad y confianza”, además por tratarse de un Contrato que supera las 500 UTM”.



- Considerando el tiempo que conlleva el trámite de una LICITACIÓN, se necesita contar con el servicio desde el 04 de Diciembre al 31 de Diciembre 2019 y desde el 01 de Enero al 30 de Abril 2020, ambas fechas inclusive - por un valor total de \$ 69.946.122.- con IVA incluido.



## VALOR DEL SERVICIO :

MESES	VALOR CON IVA%
DICIEMBRE 2019	\$ 13.233.050.-
ENERO 2020	\$ 14.178.268.-
FEBRERO 2020	\$ 14.178.268.-
MARZO 2020	\$ 14.178.268.-
ABRIL 2020	\$ 14.178.268.-
VALOR TOTAL	\$ 69.946.122.-



## RECINTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL:

Nº	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	JORNADA TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL
1	CENTRO INTEGRAL LAS COMPAÑIAS	ESMERALDA Nº 2260 - CIA. BAJA	COMPLETA	1
2	DELEGACIÓN LA ANTENA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE - LA ANTENA	½ - JORNADA (13:00 A 17:30 HORAS)	1
3	DELEGACIÓN PAMPA	LARRAIN ALCALDE Nº 3500	½ JORNADA (08:30 A 13:00 HORAS)	1
4	EDIFICIO CONSISTORIAL	ARTURO PRAT Nº 451 SERENA CENTRO	COMPLETA	3
5	EDIFICIO DON JOSÉ MIGUEL CARRERA	LOS CARRERA Nº 301 SERENA CENTRO	COMPLETA	4
6	CEMA CHILE CASA JILIBERTO	LOS CARRERA Nº 566 CIENFUEGOS Nº 226	JORNADA AM JORNADA PM	3
7	1ER JUZGADO POLICIA LOCAL	LOS CARRERA Nº 211-215 SERENA CENTRO	COMPLETA	1
8	2DO JUZGADO POLICIA LOCAL	LOS CARRERA Nº 569 SERENA CENTRO	COMPLETA	1
9	OFICINA DE LA VIVIENDA	BRASIL Nº 465 SERENA CENTRO	½ JORNADA (12:30 A 17:00 HORAS)	1



	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	EDIFICIOS PÚBLICOS - PRAT Nº 255 - SERENA CENTRO	COMPLETA	1
10				
11	OFICINA ADULTO MAYOR / DISCAPACIDAD	LOS CARRERA Nº 565 SERENA CENTRO	COMPLETA	1
12	BIBLIOTECA MUNICIPAL	COLON Nº 495 SERENA CENTRO	COMPLETA (APOYO EN LOS CARRERA 209 - DE 11:00 A 13:00 HORAS)	1
13	SERVICIO A LA COMUNIDAD SERVICIOS GENERALES	COLÓN Nº 824 SERENA CENTRO	COMPLETA (APOYO LOS CARRERA Nº 135) 12:00 A 14:00 HORAS	1
14	CENTRO INTERPRETACIÓN CULTURAL SANTA INÉS	ALMAGRO Nº 282 SERENA CENTRO	5 HORAS DIARIAS	1
15	CENTRO EMPRESARIAL	ALMAGRO Nº 242 SERENA CENTRO	4 HORAS DIARIAS	1
16	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	O'HIGGINS Nº 154 SERENA CENTRO	½ JORNADA (13:00 A 17:30 HORAS)	1

**GRACIAS**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



## INFORME PARA APROBACIÓN DE AVENIMIENTO

CHÁVEZ ELIZONDO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA SERENA

Causa Rol 18.238 - 18

Caratulada "*Chávez Elizondo*"

### HECHOS

El día 5 de noviembre del año 2018, aproximadamente a las 17:55 horas, don **Ronald Marcel Chávez Elizondo**, cédula nacional de identidad N° 12.414.108 - 7, conducía el furgón, Marca Peugeot, Modelo Bóxer, Año 2000, de color blanco, placa patente única TT - 4090, de propiedad de doña Vanessa Cassandra Chávez Elizondo, en la ciudad de La Serena, por calle Raúl Bitrán en dirección oriente a poniente, cuando al llegar a la altura del semáforo ubicado en la intersección de dicha calle con avenida Cisternas, no le fue posible detener su vehículo ante la luz roja existente, debido a deficiencias en el mecanismo de freno del furgón.

Debido a tal situación, el conductor intenta un viraje hacia la izquierda chocando contra el vehículo station wagon, de Marca Suzuki, Modelo Gran Vitara, Año 2005, de color dorado, placa patente única HCWC - 17, de propiedad de doña Vilma Eugenia Madrid Abarca y contra la reja de contención de propiedad municipal que se encontraba en el bandejón central del lugar.

Con fecha 29 de abril del año 2019, la Ilustre Municipalidad de La Serena se querrela y demanda civilmente ante el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena a don **Ronald Marcel Chávez Elizondo**, haciéndose presente que con fecha 5 de marzo del año 2019, (mediante Ordinario N° 041/19) la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de La Serena dio cuenta que el daño provocado a la reja ascendía a la suma de \$ 306.000.-

### ACUERDO

Como una forma de dar término al procedimiento iniciado ante el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, las partes han arribado a un principio de acuerdo, que consiste en que don **Ronald Marcel Chávez Elizondo**, cédula nacional de identidad N° 12.414.108 - 7, pague a la Ilustre Municipalidad de La Serena - en una sola cuota - la suma total de \$ 260.944.- en efectivo, el día 20 de diciembre del año 2019, al abogado Sergio Olave Rivera en dependencias de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Si el Honorable Concejo Comunal otorga su aprobación al avenimiento, el conflicto judicializado tendría un término favorable para el Municipio, considerando que la recepción del pago sería con toda probabilidad anterior a la fecha de término del juicio por sentencia.

### **SOLICITUD**

Por lo expuesto anteriormente se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar un avenimiento entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don **Ronald Marcel Chávez Elizondo**, cédula nacional de identidad N° 12.414.108 - 7, consistente en que el demandado pague - en una sola cuota - en efectivo, la suma total de \$ 260.944.- estableciendo como fecha máxima de pago el día 20 de diciembre del año 2019.



**La Serena**  
Chile

## **PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO  
N° 1172 DEL 18.12.2019**

### **1ª PRESENTACIÓN**

**SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE  
ALCOHOLES ( DIC 2019 – MARZO 2020 )**



**La Serena**  
Chile

**NOMBRE : EGALDINA DIAZ ENCARNACIÓN**  
**SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE RESTAURANTE**  
**DIRECCIÓN : CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 651**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "LA ISLA DEL SABOR"**

#### **INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-3224, DEL 02/12/2019, ZONA ZC-1. USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 375 DEL 18/10/2019. NO RESPONDEN.**

**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 157, DEL 09/11/2019. CON OBSERVACIONES.**

EN ESTE LOCAL FUNCIONABA UNA PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO, EL CUAL REGISTRÓ 4 INFRACCIONES. BARRIO BOHEMIO QUE MOLESTA A LOS RESIDENTES. CONSTANTES RECLAMOS POR VENTA DE DROGAS EN EL SECTOR. DEBIDO A LOS CONSTANTES RECLAMOS POR PARTE DE VECINOS POR LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOLES EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO, SE SUGIERE CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LA JUNTA DE VECINOS SERENA CENTRO PARA NO OTORGAR LA CITADA PATENTE DE ALCOHOLES. EN ESTE SECTOR LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL ( ROBO CON VIOLENCIA - ROBO CON INTIMIDACIÓN - ROBO POR SORPRESA - ROBO EN LUGAR NO HABITADO - MICROTRÁFICO DE DROGAS - CONSUMO Y PORTE DE DROGAS ) VA EN AUMENTO, EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE JAMAS HAN CONCURRIDO A ESTA UNIDAD A ENTREVISTARSE CON EL DELEGADO DEL CUADRANTE PARA DAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS RESPECTIVOS LOCALES.

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EN JULIO DEL 2019, LA PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO QUE EXISTÍA EN ESTE LOCAL FUE CADUCADA, YA QUE SERNATUR EMITIÓ UN INFORME NEGATIVO.**

RESTAURANTE / CALLE BERNARDO  
O'HIGGINS N° 651  
"LA ISLA DEL SABOR"



  
La Serena  
Chile



RESTAURANTE / CALLE BERNARDO  
O'HIGGINS N° 651  
"LA ISLA DEL SABOR"



  
La Serena  
Chile





**RESTAURANTE / CALLE BERNARDO  
O'HIGGINS N° 651  
"LA ISLA DEL SABOR"**



**La Serena  
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE  
ALCOHOLES ( DIC 2019 – MARZO 2020 )**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : LAS ENCINAS SPA**  
**SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE DEPÓSITO DE  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)**  
**DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 435**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-3263, DEL 10/12/2019, ZONA ZC-1, USO DE SUELO  
PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 440 DEL 28/11/2019.  
CARTA RESPUESTA DEL 10-12-2019. OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 177, DEL 05/12/2019. CON OBSERVACIONES.**  
DEBIDO A LOS CONSTANTES RECLAMOS POR PARTE DE VECINOS POR LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE  
ALCOHOLES EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO, SE SUGIERE CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LA JUNTA DE VECINOS  
SERENA CENTRO PARA NO OTORGAR LA CITADA PATENTE DE ALCOHOLES. CERCA DEL LOCAL SE ENCUENTRA EL  
COLEGIO SAN ANTONIO.

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)  
LETRA A) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EL INFORME DE LA  
DOM INFORMA QUE EXISTEN 128 MTS. DE DISTANCIA AL COLEGIO.**

DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
(BOTILLERÍA) / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 435



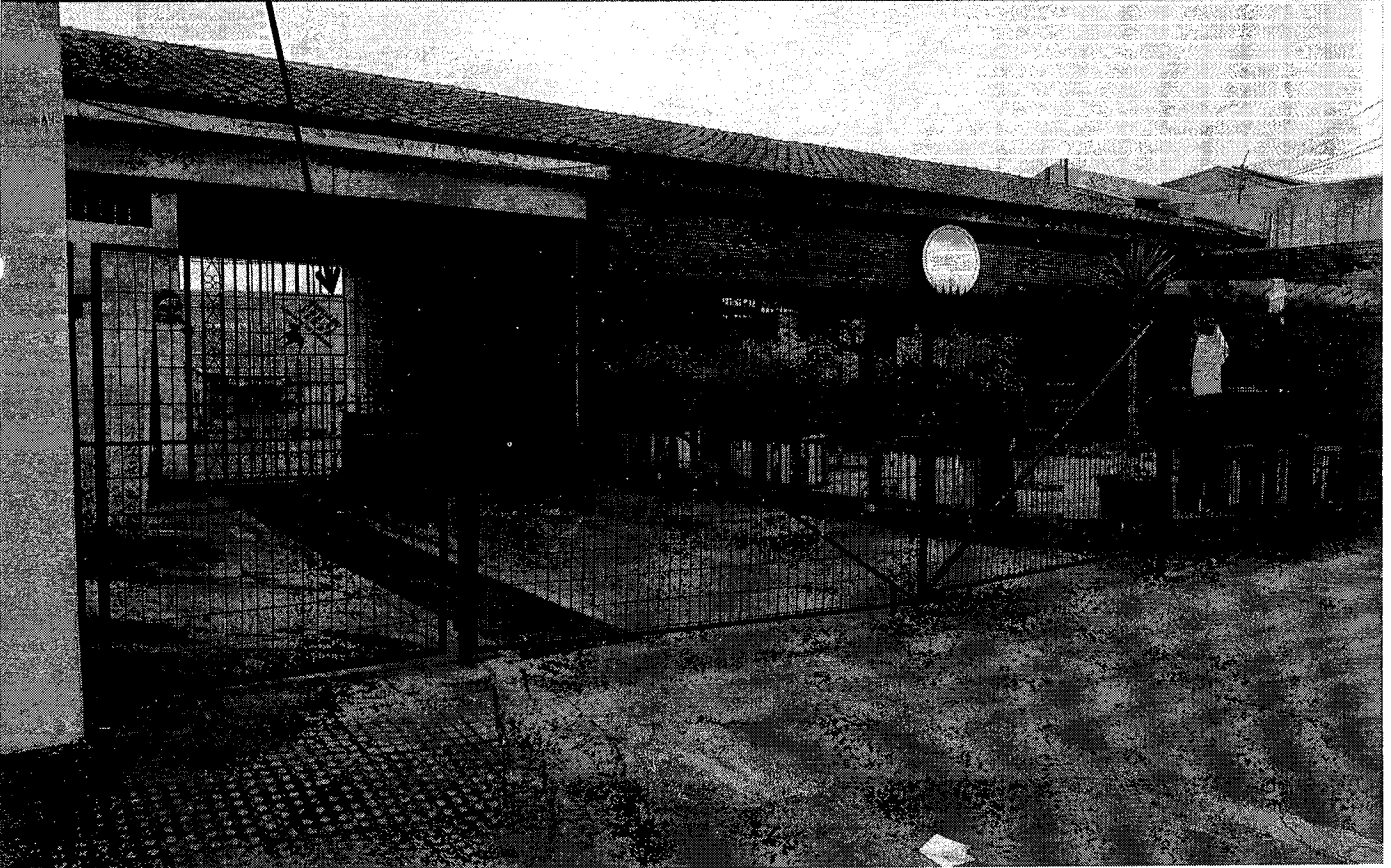
  
La Serena  
Chile



DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
(BOTILLERÍA) / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 435



  
La Serena  
Chile



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
(BOTILLERÍA) / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 435**



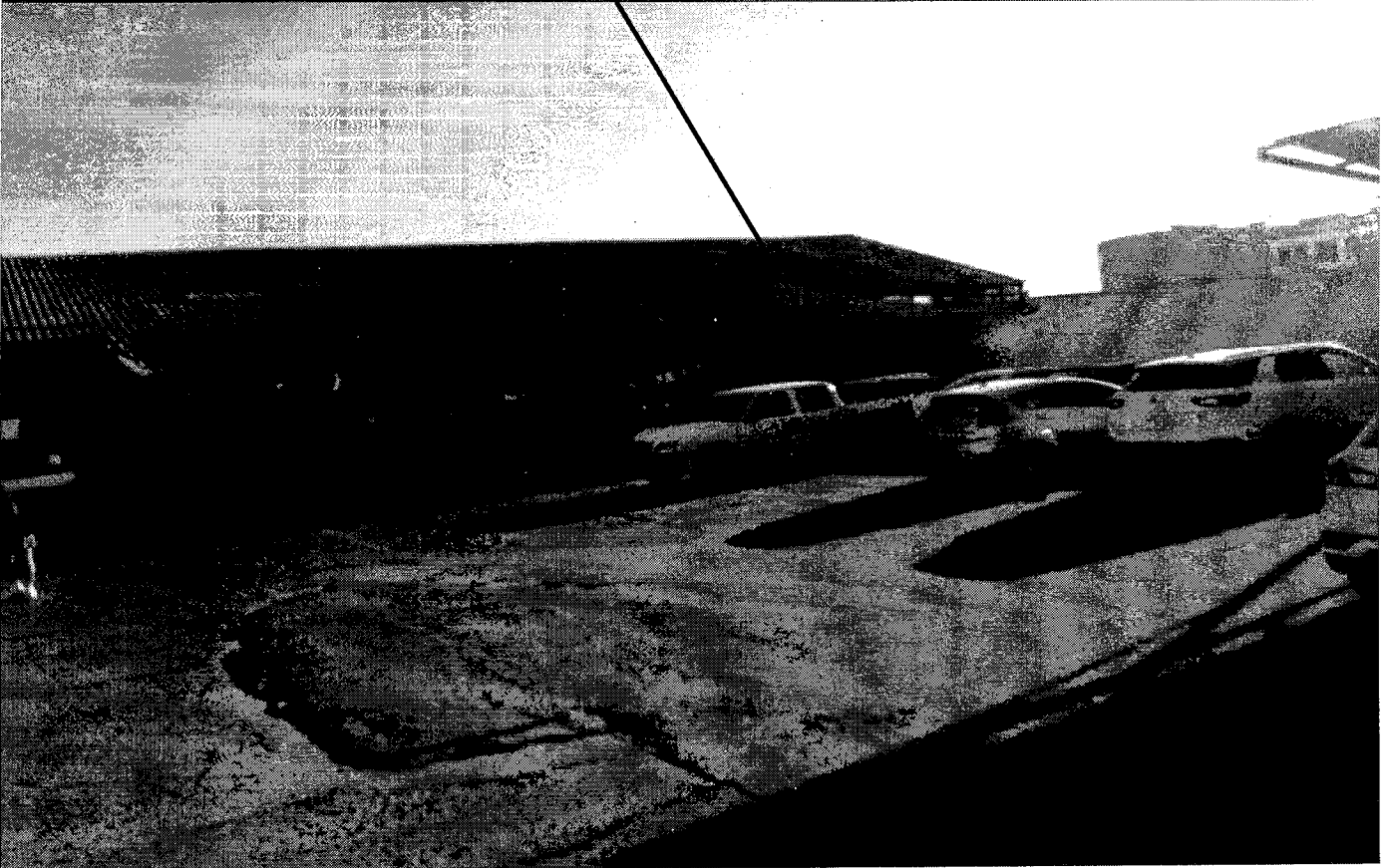
**La Serena  
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
(BOTILLERÍA) / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 435**



**La Serena  
Chile**





**2ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**NOMBRE : MONTINO SPA**  
**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE MINIMERCADO.**  
**DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 0132**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA**

**INFORMES REQUERIDOS**

**APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 13-12-2019.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 181 DEL 22/05/2019.  
CARTA DE FECHA 11-06-2019. OPINIÓN NEGATIVA.**

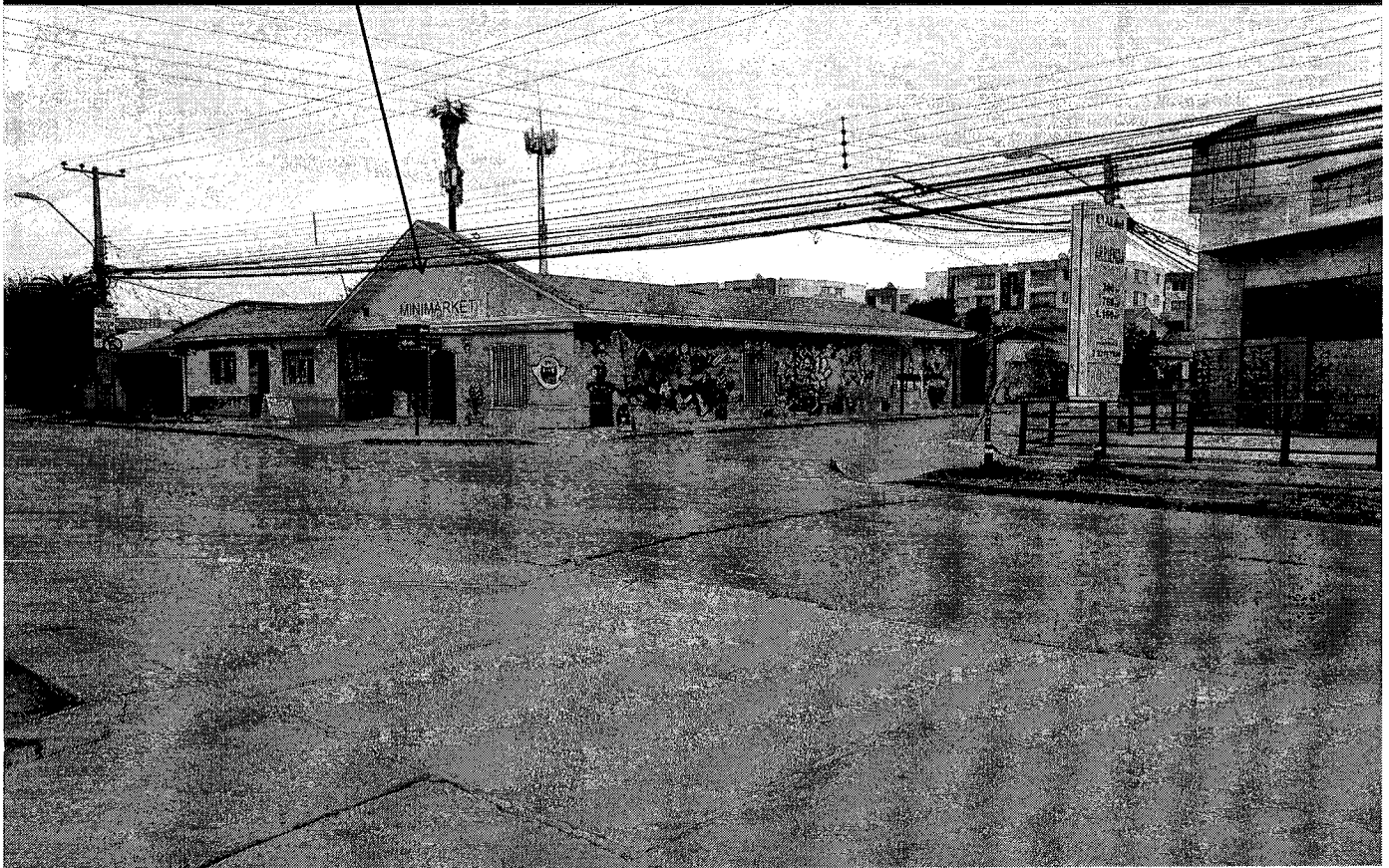
**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 88, 07/06/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES.  
SIN EMBARGO HACEN PRESENTE QUE TODO TIPO DE PATENTES  
DE ALCOHOLES ESTÁN SUJETOS A ORIGEN DE POSIBLES HECHOS  
DELICTUALES.**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE MINIMERCADO LETRA H) ART. 3° LEY N°  
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.  
LOCAL FUNCIONA ACTUALMENTE CON PATENTE PROVISORIA SIN VENTA  
DE ALCOHOL.**

MINIMERCADO / AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE  
N° 0132, ESQUINA CALLE FEDERICO ARCOS



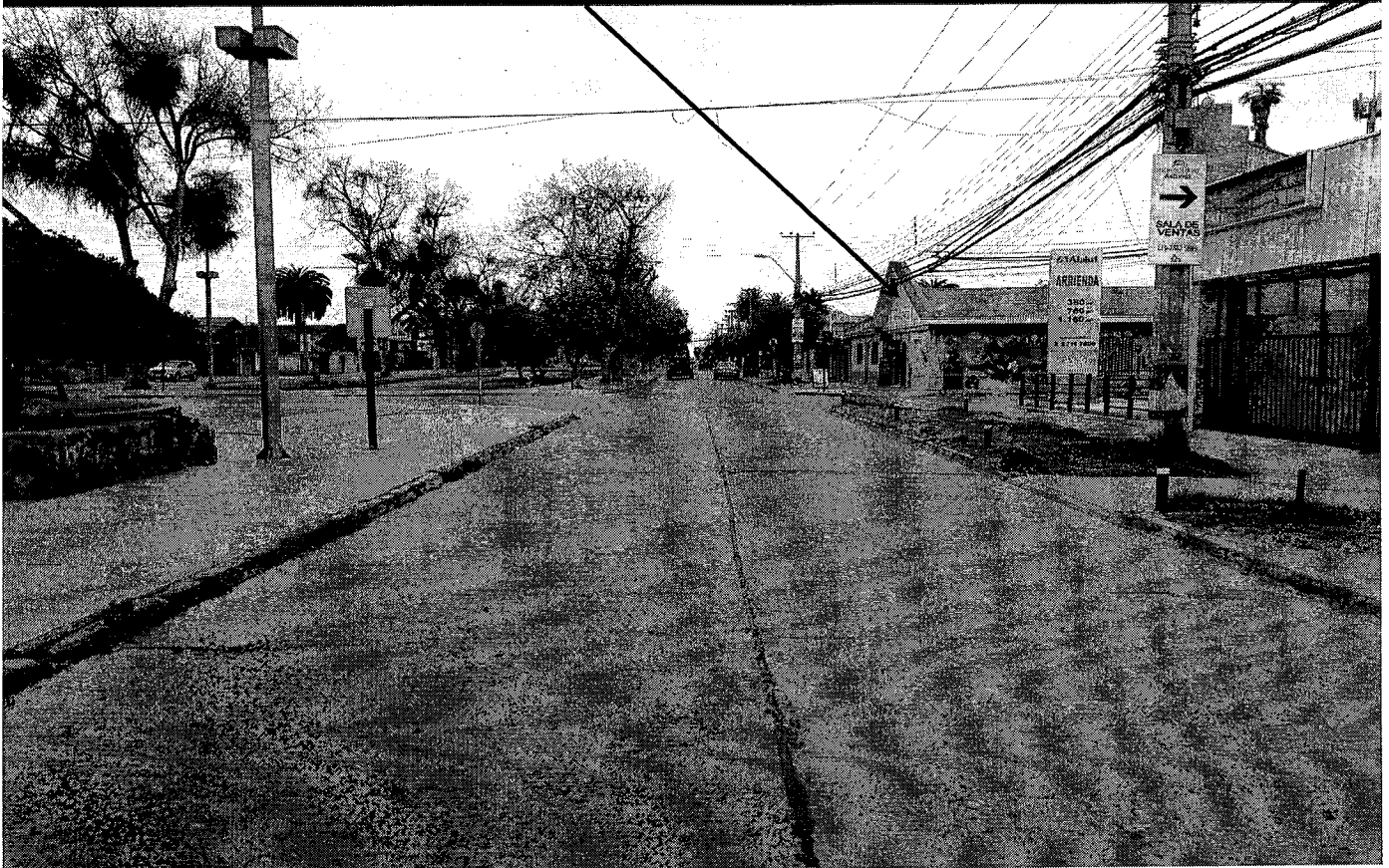
La Serena  
Chile



MINIMERCADO / AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE  
N° 0132, ESQUINA CALLE FEDERICO ARCOS



La Serena  
Chile





**2ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**NOMBRE : FUENTES DIAZ IBACACHE LTDA.**  
**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**  
**DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 697**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "HAND ROLLS SUSHI LA SERENA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 10-12-2019.**

**JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 137 DEL 09/04/2019. NO RESPONDEN.**

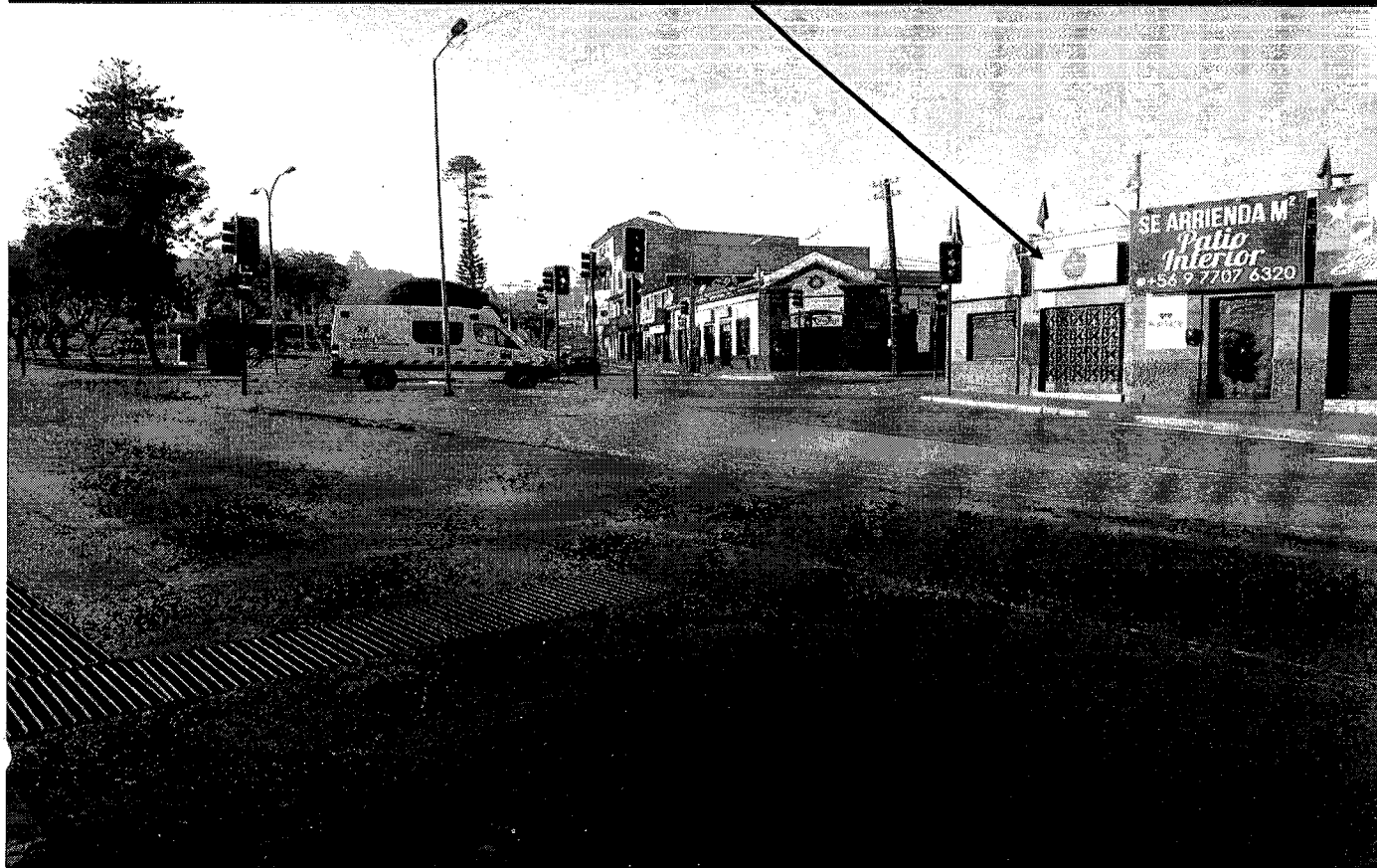
**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 65, 07/05/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SUGIEREN NO OTORGAR LA CITADA PATENTE POR LOS CONSTANTES RECLAMOS DE LOS VECINOS CONTRA LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOLES EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO. EN ESTE LOCAL FUNCIONÓ OTRO NEGOCIO DE ALCOHOLES, EL CUAL FUE DE CONSTANTES RECLAMOS POR PARTE DE VECINOS, DONDE HABÍAN PELEAS, RUIDOS MOLESTOS Y OTROS DELITOS, LO QUE OTORGAR UNA NUEVA PATENTE SE PUEDE PRESTAR PARA INFRACCIÓN A LA LEY DE ALCOHOLES Y RECLAMOS DE LOS VECINOS DEL SECTOR. MENCIONAN 5 INFRACCIONES CURSADAS AL NEGOCIO ANTERIOR ("INDIA BAR")**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

RESTAURANTE / AVDA. FRANCISCO DE  
AGUIRRE N° 697  
"HAND ROLLS SUSHI LA SERENA"



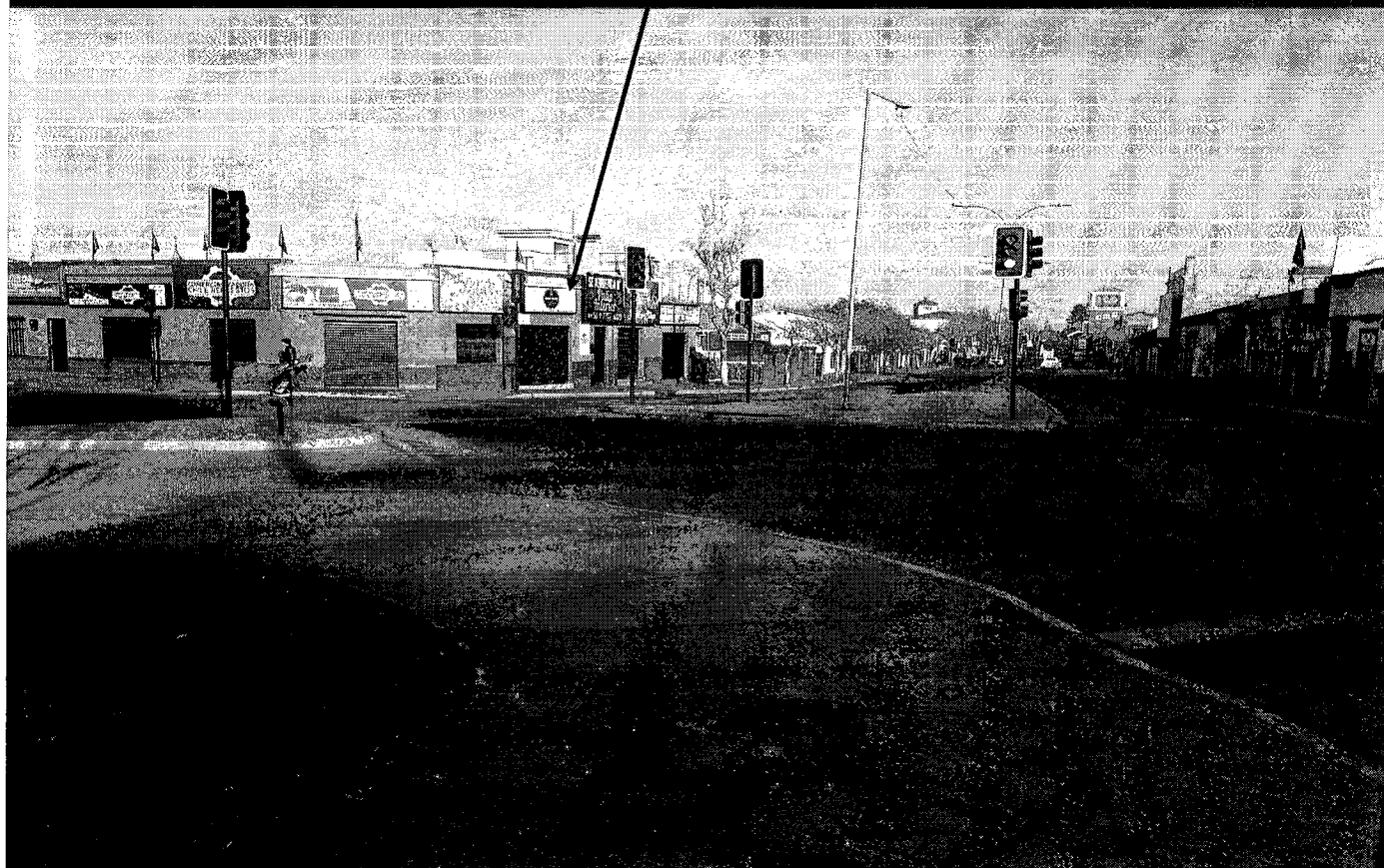
  
La Serena  
Chile



RESTAURANTE / AVDA. FRANCISCO DE  
AGUIRRE N° 697  
"HAND ROLLS SUSHI LA SERENA"



  
La Serena  
Chile





**La Serena**  
Chile

**PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**



# OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Secretaría Comunal de Planificación  
Diciembre 2019

## OCTAVA MODIFICACION 2019

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	3.754.094	-
GASTOS	3.759.267	5.173

**AUMENTA INGRESOS**

<b>AUMENTA INGRESOS</b>			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	631,198
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	126,516
03	03	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; PARTICIPACIÓN EN IMPTO. TERRITORIAL ART.37 DL N°3063, DE 1979	165,019
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2,739,664
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	17
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	45,507
08	04	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; FONDOS DE TERCEROS	420
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	23,903
12	10	C x C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	21,023
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	827
<b>TOTAL AUMENTA INGRESOS</b>			<b>3,754,094</b>

**AUMENTA GASTOS**

<b>AUMENTA GASTOS</b>			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	1,496
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	253
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS	626
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	51,413
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	96,488
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	371
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	682,454
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	2,760,201
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	139,641
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	278
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	2,990
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	1,212
29	05	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	6
29	06	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMÁTICOS	21,838
<b>TOTAL AUMENTA GASTOS</b>			<b>3,759,267</b>

**DISMINUYE GASTOS**

<b>DISMINUYE GASTOS</b>			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
34	07	C X P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	5,173
TÓTAL DISMINUYE GASTOS			5,173

**TRANSFERENCIAS**

<b>DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS</b>			
CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-01-002-001-000	EDUCACION - APORTE MUNICIPAL	10,000,000	
215-24-01-003-001-000	SALUD - APORTE MUNICIPAL	10,000,000	
215-24-01-003-002-000	SALUD - APORTES DEL SERVICIO DE SALUD	2,739,663,556	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	537,078	
TOTAL		2,760,200,634	

# REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DIRECCIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

## CAMBIOS REALIZADOS



La Serena

**AJUSTAR NOMBRE DEL CARGO:**

DONDE DICE:

**PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

DEBE DECIR:

**PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

El motivo es para que el cargo quede dependiendo de alguien con mayor jerarquía.

# CAMBIOS REALIZADOS



## **REQUISITOS DE CARGO DIRECTIVO G° 7**

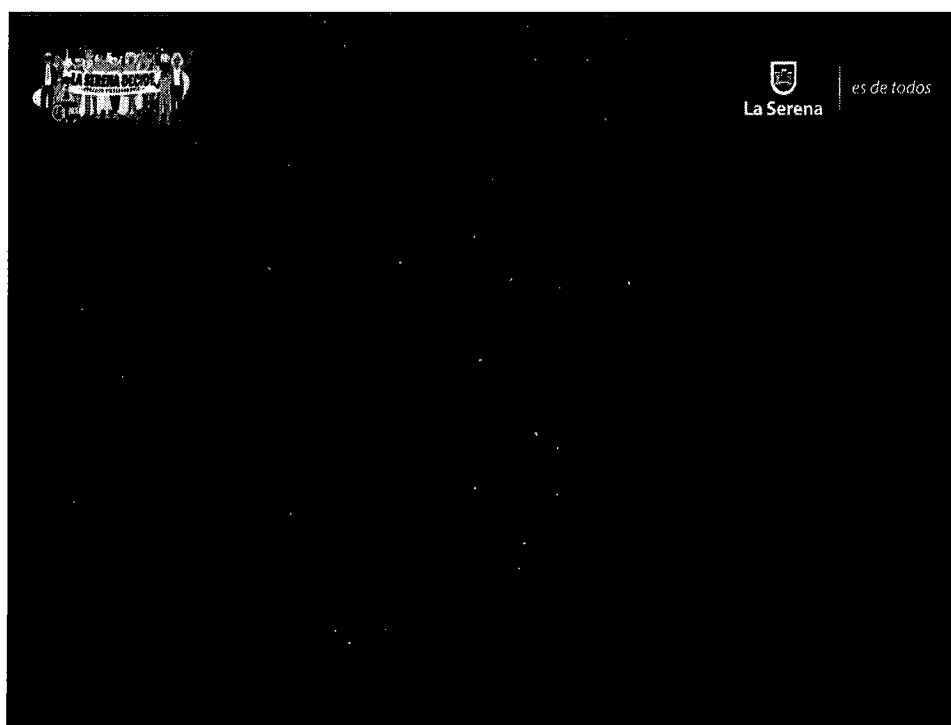
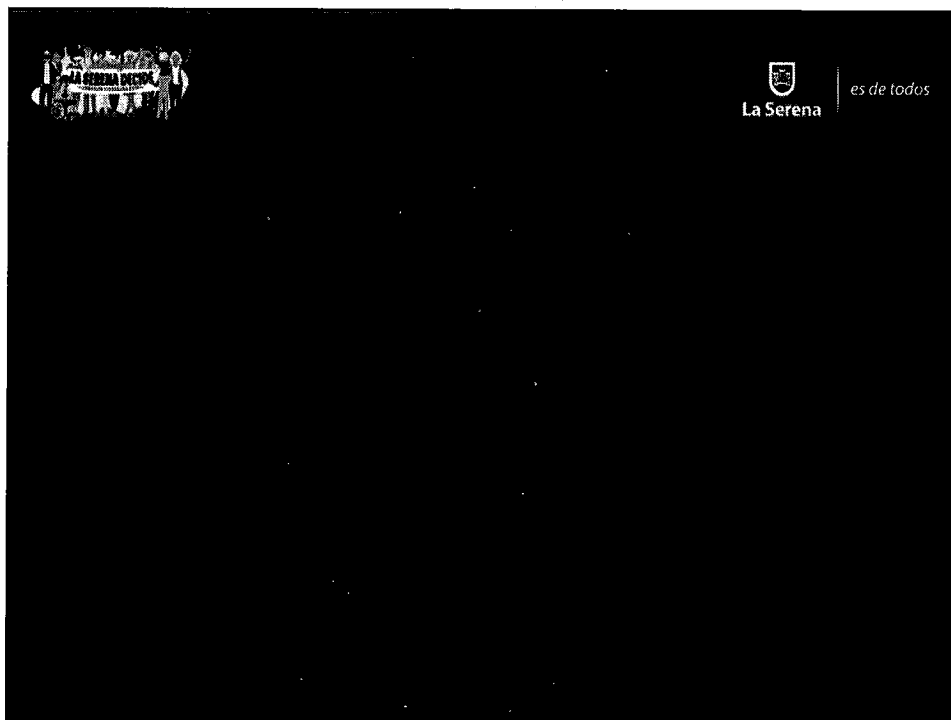
DONDE DICE:

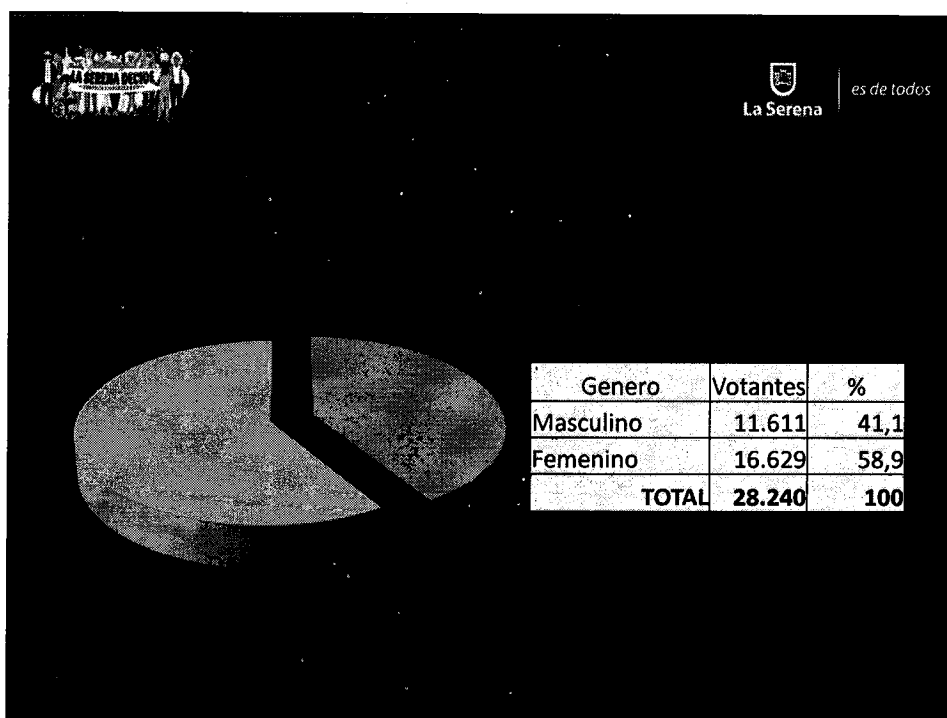
**REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE EL TÍTULO DE PERIODISTA, RELACIONADOR PÚBLICO O ADMINISTRADOR PÚBLICO, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE A LO MENOS 5 AÑOS.**

DEBE DECIR:

**REQUERIRÁ EXPERIENCIA PROFESIONAL DE A LO MENOS 5 AÑOS.**

El motivo es para dar cumplimiento a la carrera funcionaria, considerando que en la modificación anterior el cargo quedo como Genérico.





La Serena es de todos

	Masculino	Femenino	TOTAL	%
Menores de 18 años	587	800	1.387	4,9
Entre 18 y 25 años	1.803	2.366	4.169	14,8
Entre 26 y 30 años	1.421	1.931	3.352	11,9
Entre 31 y 35 años	1.178	1.668	2.846	10,1
Entre 36 y 40	938	1.346	2.284	8,1
Entre 41 y 45 años	807	1.270	2.077	7,4
Entre 46 y 50 años	868	1.390	2.258	8,0
Mayores de 50 años	4.009	5.858	9.867	34,9
<b>TOTAL</b>	<b>11.611</b>	<b>16.629</b>	<b>28.240</b>	<b>100</b>

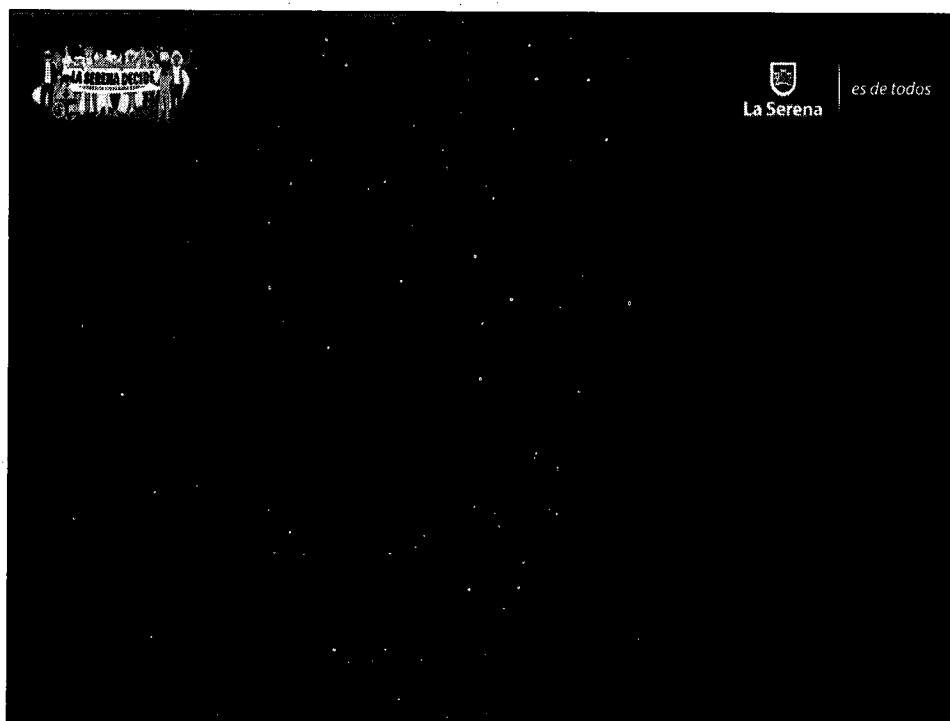


RECINTO	CANTIDADES
ESTADIO LA PORTADA	14.983
SEDE ALGARROBITO	740
Colegio ARTURO PRAT	7.963
Colegio PEDRO AGUIRRE CERDA	4.554

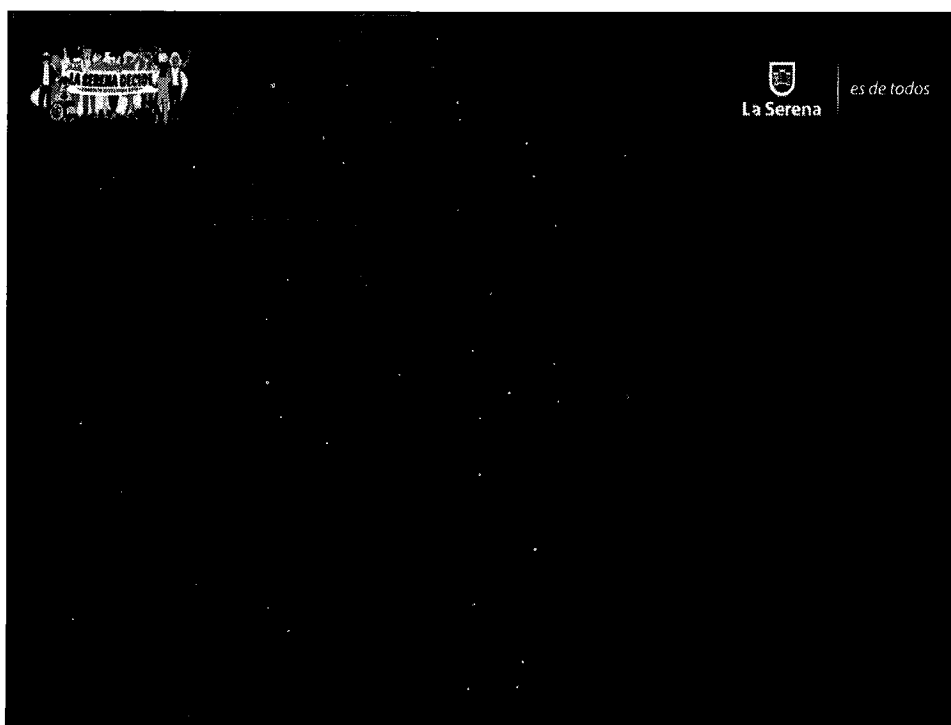
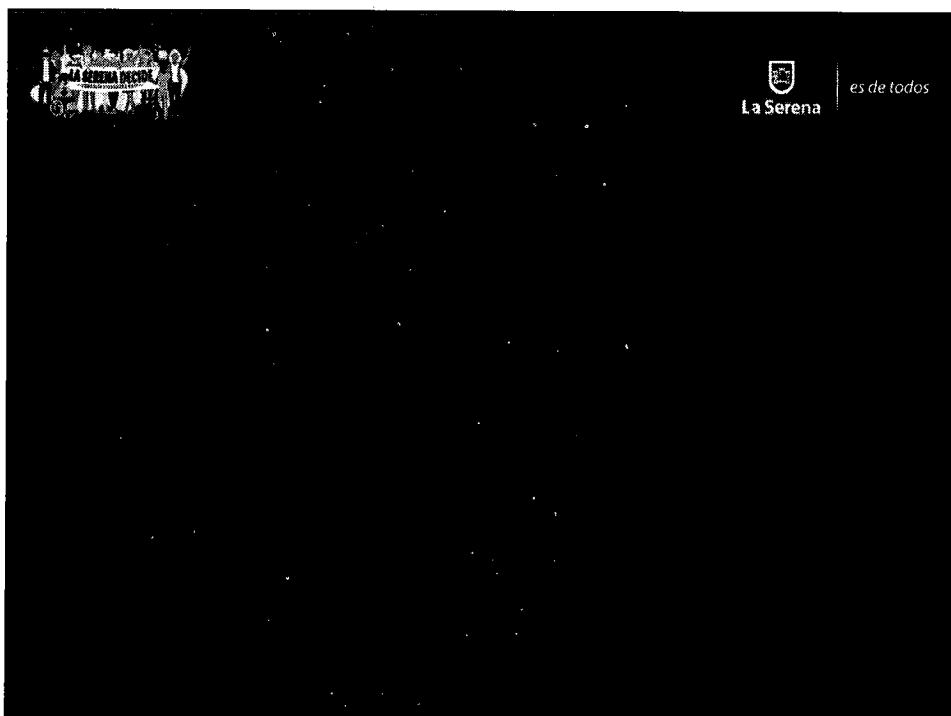


RECINTO	CANTIDADES
ESTADIO LA PORTADA	14.983
SEDE ALGARROBITO	740
Colegio ARTURO PRAT	7.963
Colegio PEDRO AGUIRRE CERDA	4.554





TEMAS	%
Acceso y calidad a la educación pública	50%
Acceso y calidad de la vivienda	8%
Ampliar el acceso al agua	6%
Cuidado del medio ambiente y recursos naturales	14%
Deuda universitaria (CAE y otros)	25%
Mejorar la calidad de la salud pública y su financiamiento	66%
Mejorar las pensiones y dignificar la calidad de vida de los adultos mayores	72%
Reducir costos de servicios básicos (agua, electricidad, etc)	18%
Reducir la desigual de ingresos	21%
Reducir la impunidad y la delincuencia	9%
Transporte público (Calidad, acceso y precio)	2%



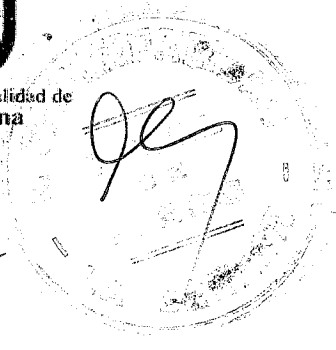


1172



Illustre Municipalidad de La Serena

L. 11 NOV. 2019  
1350



La Serena.....

Señor  
Alcalde de La Serena  
Don Roberto Jacob Jure  
Presente

Mediante la presente, me dirijo a Ud., para plantearle mi inquietud respecto a:

JUNTO CON SALUDARLE, COMUNICAMOS A US. QUE NUESTRA "ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR" DE LA SERENA, BUSCA PROMOVER LA UNIÓN Y LAS RELACIONES DE COOPERACION ENTRE LAS PERSONAS DE NUESTRA COMUNIDAD. ES POR ELLO QUE EN FUNCION DE OCUPAR LOS ESPACIOS DISPONIBLES, HEMOS ORGANIZADO UNA ACTIVIDAD RECREATIVA EN LA PLAZA VIII ETAPA DE LOS ARCOS DE P. EL 22 DE DICIEMBRE DEL PTE; CONTAREMOS CON SHOW, JUEGOS INFANTILES, REPARTO DE GOSASINAS, GRUPOS MUSICALES, FERIA DE LA COMUNIDAD.

Se despide atentamente de Ud.,

ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL  
ARCOS DE PINAMAR LA SERENA  
PERS. N°2490



Nombre:	DANIEL OODOY
Rut :	8901199-k Teléfono: 844450653.
Domicilio:	P. VENE PERI N° 1802.
Firma:	



**FICHA SUBVENCIONES**

FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LA I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**I.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:**

NOMBRE	ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL "ARCOS DE PINAMAR LA SERENA"
RUT	65.090337-4
DOMICILIO	RENÉ PERI F. 1802 COMPAÑIA BATA.
TELÉFONO	9 79950653
E-MAIL	ORG. ARCOS DE PINAMAR @G.MAIL.CL

N° DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA:	2490
FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA:	13 / 10 / 2014
N° DE REGISTRO DE DIRECTIVA:	5537
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE DIRECTIVA:	25 DE NOVIEMBRE 2014
N° DE REGISTRO DE TRANSFERENCIA:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA:	30-09-2015

**OBJETIVO GENERAL SEGÚN LOS ESTATUTOS:** DESARROLLAR CON TODOS LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD ACCIONES TENDIENTE A FAVORECER EL MEJORAMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO, SOCIAL Y CULTURAL.

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

CUOTAS DE SOCIOS, BINGOS, RIFAS, ETC.

**II.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE	DANIEL HUMBERTO GODOY CARVAJAL.
RUT	8901199-K.
DOMICILIO	PASAJE RENÉ PERI N° 1802.
TELÉFONO	9 79950653.
E-MAIL	DANIEL.GODOY.CV @G.MAIL.COM.

**FICHA SUBVENCIONES**

FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LA I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**III.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

MONTO SOLICITADO	\$ 1.000.000
------------------	--------------

**AREA DE SUBVENCIÓN:**

- ASISTENCIA SOCIAL       DEPORTES Y RECREACIÓN  
 EDUCACIÓN       TURISMO  
 SALUD       CAPACITACIÓN  
 CULTURA       PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 OTRA

FECHA EN QUE SE DESEA PERCIBIR: 20, 12, 2019

FECHA DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: 22, 12, 2019

**IV PROGRAMAS O PROYECTOS A EJECUTAR:**

Breve descripción de programa o proyecto que ejecutará a través de la subvención solicitada

NOMBRE: ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: ES INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA COMPARTIR EN FAMILIA, ASÍ LOGRAR LA UNIÓN ENTRE LOS VECINOS MAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD.

BREVE DESCRIPCIÓN: REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS CON ESCENARIO, SHOW INFANTIL, AMPLIFICACIÓN, CAMAS ELÁSTICAS, JUEGOS INFLABLES, FERIAS DE LOS VECINOS Y REPARTO DE BOLSITAS DE GOLOSINAS. EL EVENTO SE REALIZARÁ EN LA PLAZA VIII ETAPA DE LOS ARCOS DE PINAMAR.

COSTO: Desglose del financiamiento requerido, según ítems: honorarios: materiales e insumos

ITEM	COSTO (\$ Pesos Chilenos)
AMPLIFICACIÓN	\$ 150.000
JUEGOS INFLABLES	\$ 100.000
CAMAS ELÁSTICAS	\$ 60.000
SHOW INFANTIL	\$ 100.000
GOLOSINAS Y BEBIDAS	\$ 200.000
GRUPO MUSICAL	\$ 150.000
GRUPO FOLKLÓRICO	\$ 100.000
PUBLICIDAD LIENZO-FOLLETOS	\$ 60.000
COCKTAIL INVITADOS	\$ 80.000
	\$
	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000</b>

## FICHA SUBVENCIONES

FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LA I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

Indicar el desglose de los recursos contemplados en proyecto o programa

Aportes Propios	\$ 50.000
Otras Fuentes	\$
<b>Subvención solicitada</b>	<b>\$ 950.000</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000</b>

\* Este valor debe coincidir con el costo total del programa o proyecto indicado en el punto anterior

¿Ha postulado a otras fuentes de financiamiento?

\_\_\_\_\_ Sí, ¿cuáles? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No, ¿Por Qué? \_\_\_\_\_

**NÚMEROS DE BENEFICIARIOS ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD:**

- 250 NIÑAS Y NIÑOS APROX.  
- 200 ADULTOS APROX.  
POR SER UNA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL, SIN FINES DE LUCRO  
POEDEN ASISTIR AL EVENTO DIFERENTES COMUNIDADES, QUE  
DESEEN SER PARTE DE ESTA ACTIVIDAD.

**CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS:** Descripción de los beneficiarios del programa, proyectos y/o subvención otorgada, considerando edad, sexo, situación socio económica, etc.

NIÑOS, JOVENES, ADULTOS, TERCERA EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS CON VULNERABILIDAD SOCIAL. TODA LA COMUNIDAD QUE DESEE COMPARTIR NUESTRA ACTIVIDAD RECREATIVA, PORQUE SOMOS UNA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL SIN FINES DE LUCRO.

**FORMA O TIPO DE RETRIBUCION DE SU PROGRAMA O PROYECTO A LA COMUNA.**

NUESTRO PROYECTO VA DIRIGIDO A REUNIR A LA FAMILIA, NIÑOS Y NIÑAS, JOVENES MÁS VULNERABLES, CON ESTA ACTIVIDAD PRETENDEMOS QUE ESTAS FAMILIAS DISFRUTEN DE UN GRATO Y RECONFORTANTE DÍA, MUCHOS DE ELLOS NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HACERLO

